PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	**CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA ÁNGEL PERICET**
CÓDIGO	29001391C
LOCALIDAD	**MÁLAGA**

PRESENTACIÓN

El Protocolo de actuación expuesto a continuación, se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
Nº REVISIÓN	**FECHA**	**Descripción**
1	15/07/2020	Borrador
2	10/09/20	Documento final
3	03/11/20	Revisión de medidas de ventilación y cafetería
4	01/09/21	Revisión de medidas según nuevas directrices para le curso 21/22

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	
Inspección de referencia Mª Jesús Arnáiz	
Teléfono	95506428485
Correo	maria.arnaiz.edu@juntadeandalucia.es
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Persona de contacto	Lucía Muñoz Palomo
Teléfono	951031402 (931402) / 951031367 (931367)
Correo	gssl.ma.ced@juntadeandalucia.es

Dirección	C/ Sevilla, 23 5º Planta 29009- Málaga
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	Juan Blanco Morgado
Teléfono	670949231
Correo	**juan.morgado.sspa@juntadeandalucia.es**
Referente Sanitario Centro de la Trinidad Jesús Cautivo de Málaga	
Persona de contacto	Beatriz / Simone Elbaz Cohen
Teléfono	951 29 94 48 / 648155668 / Beatriz 648155668
Correo	beatriz05.bg@gmail.com
Dirección	Calle Sevilla, 23, 29009 Málaga

Conforme a lo establecido en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de 06 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19, "los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del Centro".

El PLAN DE ACTUACIÓN COVID 19 desarrollado desde el Conservatorio Superior de Danza de Málaga ¨Ángel Pericet", se elabora tomando como referencia la GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR DEL CURSO 2020/21 enviada a los centros por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, el cual contiene la información y directrices de la Consejería de Salud y Familias a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la propia

Consejería de Educación y deporte por medio de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Dicho Plan ha sido actualizado para el presente curso 21/22, teniendo en cuenta las nuevas medidas y modificaciones establecidas que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud y Familias , Dirección General de Salud y Ordenación Farmacéutica recoge en el documento :

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19 CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA. CURSO 2021/2022 Aprobado con fecha 29 junio 2021

Otras instrucciones atendidas son:

Instrucción 12/2020, de 15 de junio, sobre las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen especial.

Instrucción 5/2020, de 3 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para el desarrollo de determinadas pruebas en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte para la obtención de titulación del curso 2019/2020 y de las pruebas de aptitud y acceso correspondientes al procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/2021 a celebrar en los meses de junio y julio de 2020.

Circular del 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/21
Medidas de PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD frente a COVID-19 para centros Educativos en el Curso 2020-2012. Versión 17-09-21.

MÓDULO COVID-19 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA. Consejería de Educación y Deporte , Junta de Andalucía.

GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19

La estructura e índice desarrollado en el presente documento, atiende a la plantilla homologada establecida por la propia Administración Educativa y trasladada a los centros.

ÍNDICE

0.	Introducción.	7
1	Composición Comisión Específica COVID-19.	8
2	Actuaciones previas a la apertura del Centro.	9
3	OTRAS ACTUACIONES	16
4	Entrada y salida del Centro.	17
5	Acceso de familias y otras personas ajenas al Centro.	19
6	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	21
7	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de *Grupos de convivencia escolar*.	26
8	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.	26

9	Disposición del material y los recursos.	26
10	Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática.	28
11	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.	33
12	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.	34
13	Uso de los servicios y aseos.	35
14	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el Centro	36
15	Organización de pruebas extraordinarias de septiembre, en su caso.	40
16	Difusión del protocolo y reuniones informativas.	40
17	Seguimiento y evaluación del protocolo.	41
	ANEXOS	45

0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID19, del C.S.D. Ángel Pericet, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 para las actividades e instalaciones del Centro. De cara al curso 20212022, se han adaptado las medidas teniendo en cuenta a fecha actual la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo. No obstante, este documento técnico necesariamente deberá ser revisado, teniendo en cuenta la evolución de la pandemia respecto a factores tan relevantes como la vacunación o la modificación de medidas preventivas actualmente obligatorias de acuerdo a la normativa vigente.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del Centro y alumnado afronte el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Las actualizaciones que se vayan implementando a lo largo del curos lectivo en este PLAN COVID-19 PARA EL CURSO 21/22 serán registradas en el apartado de "Seguimiento y Evaluación del Protocolo".

El CSD Málaga es un centro de enseñanzas artísticas superiores con estudios conducentes a Título Superior equivalente a Grado universitario, por lo que la configuración de su plan de estudios y el perfil del alumnado es de tipo universitario.

Por otro lado, estas enseñanzas comparten edificio con el Conservatorio Profesional de Danza Pepa Flores, cuyos estudios y perfil del alumnado transcurre paralelo al recorrido de primaria, secundaria y bachillerato.

Esta suerte de uso académico del mismo edificio (el CSD desde las 8h a 16h y el CPD desde 16h a 22h) hace que, en algunos aspectos, las necesidades de organización de los espacios difieran entre

ambos centros, pero se ha realizado un esfuerzo conjunto por establecer de manera unitaria las normas generales de prevención sanitaria, respetando y adecuando las necesidades específicas para las diferentes características de cada tramo educativo.

1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición

	Apellidos, Nombre	**Cargo / Responsabilidad**	**Sector comunidad educativa**
Presidencia	Mª Dolores Moreno Bonilla	Directora	Equipo directivo
Miembro	Marina Lorenzo	Secretaria	Equipo Directivo
Miembro	Cristina Mesa Mellado	Plan de autoprotección	Profesorado
Miembro	Carmen Eugenia García Martín	Ayuntamiento de Málaga	Representante del Ayuntamiento
Miembro	Francisco Rafael Nevado Moreno	Coordinador COVID	Profesorado
Miembro	Beatriz Granados Toledo	Sanitario	Enlace Centro de Salud

Periodicidad de reuniones / trimestral

N.º reunión	**Orden del día**	**Formato**
23/11/2020	· Seguimiento y evaluación del protocolo · Establecer ajustes o implementar medidas en caso necesario	Online Videoconferencia
15/02/2021	· Seguimiento y evaluación del protocolo · Establecer ajustes o implementar medidas en caso necesario	Online Videoconferencia

24/05/2021	· Seguimiento y evaluación del protocolo · Establecer ajustes o implementar medidas en caso necesario	Online Videoconferencia
19/10/2021	· Seguimiento y evaluación del protocolo · Establecer ajustes o implementar medidas en caso necesario	Online Video Conferencia

2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

2.1 Medidas generales.

Tareas de limpieza y desinfección de los locales, espacios, mobiliarios, instalaciones, equipos y útiles, así como la ventilación adecuada de los locales, incluyendo los filtros de ventilación y los equipos de aire acondicionado. Implementación de las siguientes actuaciones:

Adquisición de material higiénico y de prevención. Adecuación espacios a las medidas de prevención sanitaria:

Recepción con alfombrilla desinfectante, gel hidroalcohólico, señalización horizontal de direcciones, cartelería indicativa de las medidas a adoptar en el interior del edificio;

Administración con mampara de metacrilato; pasillos con señalizaciones de dirección, subidas y bajadas; aula COVID, conserjería con medidas de distanciamiento, etc.

Adecuación de entradas y salidas: establecimiento de accesos diferentes para las entradas y salidas, delimitación e indicación de direcciones para la movilidad.

Puestas en funcionamiento de la Comisión COVID-19.

Elaboración del protocolo COVID-19 para el curso 21/22

Reelaboración de los Protocolos específicos para los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Difusión de las distintas medidas del protocolo entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, personal PAS, persona que acude para realizar tareas administrativas)

2.2 Medidas básicas.

Las siguientes actuaciones van encaminadas a la creación de entornos seguros para el alumnado y el personal del Centro, la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos. Como medidas básicas se establecen:

- Uso obligatorio de mascarilla.
- Lavado frecuente de manos.
- Uso de gel hidroalcohólico en el acceso al edificio.
- Ventilación natural-cruzada en todo el edificio, con especial atención a aulas y espacios comunes (biblioteca, vestuarios, sala de profesores, Hall de entrada, servicios). Al menos se debe realizar varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos. La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con

apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto (pudiendo realizarse para ello aperturas parciales). Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada y siempre que sea posible entre clases, sobre todo para aulas prácticas de danza usadas por distintos grupos, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.

Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a una papelera con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. • Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión. Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuadas, como mamparas y especial cuidado al mantenimiento del resto de medidas básicas descritas. Todo el Personal de Administración y Servicios (PAS), profesorado, alumnado, así como los familiares y trabajadores de empresas o de otras instituciones que accedan al centro, además de su deber como ciudadanos de conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19, serán informados de la existencia de este documento y especialmente de las siguientes medidas generales establecidas para la COVID-19. Estas medidas son de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. La Comisión Específica Covid-19 se reunirá telemáticamente cuando se detecte un incumplimiento grave de las indicaciones del presente Protocolo y decidirá las actuaciones necesarias en cada caso.

2.3 Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar los riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

Se informará y recordará que no podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:

1. Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID19.

2. Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, se adoptarán las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes, con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Se entregará al profesorado un kit consistente en:

- Mascarilla FPP2.
- Bote recargable de gel hidroalcohólico para su aseo personal de manos. Bote difusor de líquido desinfectante recargable.

Se realizará adecuación de las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.

Cuando ello no sea posible, se proporcionará a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 la CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00. 11 Orden

CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

La obligación del uso de mascarilla no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
Se reducirá al mínimo en la medida de las posibilidades organizativas y funcionales del Centro, el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa; en aquellos que no sea posible se desinfectarán entre cada uso.

Será también aplicable a todos el personal trabajador de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coinciden en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual, recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60ºC o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

Se remitirá toda la información en materia de COVID19 a todos los trabajadores del centro, así como sus correspondientes actualizaciones. Se facilitarán los protocolos específicos necesarios para el desarrollo de sus funciones en cada ámbito: profesores, personal de administración y conserjes y se actualizarán conforme vaya evolucionando la situación sanitaria.
Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

Antes del inicio del periodo lectivo y atendiendo a lo recogido en la Instrucción 4 de las Instrucciones de 6 de julio de 2020, la incorporación presencial se dedicará, hasta la realización de la prueba, únicamente a las siguientes actividades:

La celebración de pruebas de evaluación y acceso, atendiendo a las medidas establecidas para este tipo de actividades por la Consejería de Salud y Familias, así como en la Instrucción 5/2020, de 3 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para el desarrollo de determinadas pruebas en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte para la obtención de titulación del curso 2019/2020 y de las pruebas de aptitud y acceso correspondientes al procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/2021 a celebrar en los meses de junio y julio de 2020.

Colaboración con el equipo directivo para el establecimiento e implementación de los espacios educativos para atender al alumnado y, en su caso, a los grupos de convivencia escolar. En la organización de las aulas y del resto de los espacios educativos antes del inicio de la actividad docente.

La celebración de claustros, reuniones de departamento y en general, las reuniones que requieran de la presencia simultánea de varios trabajadores en la misma estancia, se llevarán a cabo de manera telemática, sin perjuicio de lo establecido en la Instrucción 9.5 y 10.6 de las Instrucciones de 6 de julio de 2020

.

2.4 Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

Además de las medidas básicas expuestas, siempre que sea posible se procurará atención telemática, y de no ser así, será mediante cita previa.

Todo el personal de empresas proveedoras de bienes, servicios y suministros que tengan que acceder al centro, deberán cumplir con las normas recogidas en este protocolo.

2.5 Medidas específicas para el alumnado

El alumnado deberá traer su propio kit de limpieza y protección: una mascarilla puesta, otra de repuesto y gel hidroalcohólico de uso personal. Además, deberá traer una botella de agua que será de uso individual, evitando rellenarla con el agua de fuentes o grifos.

Usará los geles hidroalcohólicos dispuestos en la entrada del centro y en las aulas. Debiendo lavarse o desinfectarse las manos al entrar/salir del aula.

No podrán compartir material escolar ni de danza, a no ser que lo proporcione el profesor y haya sido convenientemente desinfectado.

La ropa utilizada en clase y especialmente la utilizada en las clases prácticas que requieran actividad física debe ser lavada a diario. Siguiendo el procedimiento habitual, recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60ºC o en su caso, mediante ciclos de lavado largos

A excepción de la asistencia a los exámenes de septiembre, así como por matriculación sobrevenida que no pueda gestionarse on-line u otros, se atenderá bajo cita previa por parte del Centro.

Todo el alumnado que acuda al Centro deberá ir con mascarilla. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064- 2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020)

El alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje.

Se explicará el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.

Se trasladará al alumnado toda la información necesaria para el desarrollo de sus estudios según las indicaciones proporcionadas por la Administración y se actualizará dicha información conforme vaya evolucionando la pandemia.

Antes del comienzo del régimen ordinario de clases, se facilitará la información de forma clara y estructurada en protocolos concretos de actuación para el alumnado (según los modelos de difusión proporcionados al coordinador COVID 19), y se les facilitará un canal (teléfono y correo coordinador Covid) de atención para dudas e incidencias.

Durante la primera semana del curso, se dedicará un tiempo a la información y formación del alumnado en materia de prevención, vigilancia y seguridad establecidas.

En este sentido, se realizará un seguimiento específico de la información entregada, y se firmará por parte del alumnado un documento que permita dejar constancia de que conocen las medidas a adoptar en el centro y, especialmente, las que requieren de su participación y colaboración. Esta acción se llevará a cabo cada vez que se produzca la incorporación de un alumno/a al centro educativo, a lo largo del curso escolar.

2.6 Medidas para la limitación de contactos

Se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad (1,5 m. mínimo), en las interacciones de las personas en el centro educativo.

De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.

Se establece dos posibles escenarios según el nivel de alerta:

- Niveles alerta 1 o 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m

- Niveles alerta 3 o 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad

Se evitará la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las instalaciones del centro adoptando diversas medidas:

1. Se organizan los grupos de alumnado, de forma que se minimicen las ratios y los contactos.

2. Se habilitan diferentes accesos para la entrada y salida.

4. Se establecen y señalizan los flujos de circulación que deberán respetar todas las personas que se desplacen por el edificio, procurando ir en filas y manteniendo la distancia física.

5. Se utilizarán preferentemente las escaleras. El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o sea necesario un acompañante por motivos de excepcionales, en estas circunstancias espaciales la persona acompañante y la acompañada deben usar mascarilla durante todo el trayecto.

6. Las reuniones de claustro, departamentos, áreas, coordinaciones, etc. se harán de manera telemática, y solo cuando el grupo a reunirse sea pequeño y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o en su caso amplios y bien ventilados, manteniendo la distancia de seguridad y siempre usando mascarilla

7. Se establecen normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes (entradas, pasillos, cafetería, biblioteca, teatro entre otros).

8. El alumnado ocupará preferiblemente el mismo espacio físico en las aulas, con la finalidad de poder identificar en caso de contagio, a los contactos cercanos de forma más precisa.

9. En aquellas asignaturas en las que sea necesario el contacto físico, se adecuará la metodología de trabajo para poder desarrollar su currículo en ausencia de contacto. Si el trabajo requiere un desarrollo por parejas, éste se limitará a una misma pareja y en el caso de ser posible, para todas aquellas asignaturas en que coincidan las mismas personas.

10. Se establecerán grupos burbuja de docentes, formados por aquellos que compartan los mismos grupos de alumnos, evitando los contactos con los compañeros que no den clase a dichos grupos.

En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle

Las familias sólo podrán entrar al edificio del centro docente en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.

2.7. Medidas de ventilación de espacios

Se ventilarán las aulas, manteniendo las ventanas y las puertas abiertas durante toda la jornada lectiva. Provocando una ventilación cruzada que disipe la posible acumulación de aerosoles.

En clases con más de una puerta se podrá cerrar una de ellas siempre que la corriente establecida sea suficiente para la renovación del aire del aula de forma continuada.

Al disponer de una ventilación cruzada de patio central, se mantendrán las ventanas de los pasillos que dan al patio abiertas permanentemente ya que de esta manera los posibles aerosoles acumulados en el interior del edificio saldrán al exterior. La ventilación cruzada se mantendrá en todo momento en todo el edificio, con especial atención como ya hemos comentado en las aulas, y también en espacios comunes (biblioteca, vestuarios, sala de profesores, hall de entrada, servicios etc.).

2.8 Otras medidas

Se establecerá un sistema de control de asistencia del profesorado, que evite tener que firmar cada profesor o profesora en el mismo documento.

En caso de tener sintomatología COVID-19 (fiebre, tos, malestar, etc.), no se irá al Centro y se comunicará a la persona de Coordinación COVID -19 del centro o a alguien del equipo directivo.

Las reuniones se harán preferentemente de manera telemática, y solo cuando el grupo a reunirse sea pequeño y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o en su caso amplios y/o bien ventilados. manteniendo la distancia de seguridad y siempre usando mascarilla

El descanso se hará preferiblemente en una zona al aire libre, guardando las distancias de seguridad y con mascarilla puesta en todo momento. Se podrá hacer uso de la sala de profesores con aforo limitado en función de su capacidad máxima. Se mantendrá ventilada la sala de profesores preferiblemente de forma permanente, o al menos 15 minutos cada hora en caso de que la climatología no lo permita, se mantendrá siempre que sea posible la distancia de seguridad mediante la señalización de los puestos de trabajo.

Las colaboraciones artísticas y pedagógicas, así como las prácticas externas del alumnado, con otras entidades serán estudiadas previamente desde el punto de vista de seguridad y salud, y en caso de considerarse viable se elaborará un protocolo específico para cada una de ellas, que deberá ser aprobado por la Comisión COVID19 antes de su realización.

En relación a las posibles actividades escénicas a desarrollar en las instalaciones del centro y/o en el teatro del propio edificio, hasta que la situación sanitaria no lo permita, no se celebrarán a lo largo del curso escolar.

3.- OTRAS ACTUACIONES

Se procurará el desarrollo de actividades de formación destinadas a toda la comunidad educativa que puedan ser planificadas desde el propio centro, ayuntamiento, centro de salud o centros del profesorado.

Si algún trabajador diera positivo, o hubiera estado en contacto con algún contagiado de COVID19, no se incorporará a su puesto hasta que se lo indiquen las autoridades sanitaria

4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO.

Con el fin de evitar aglomeraciones, el centro podrá adoptar medidas en caso necesario de flexibilización horaria, que podrán abarcar hasta una hora, habilitándose para ello varias vías de acceso al edificio. En tal caso esta organización tendrá en cuenta los diferentes grupos de convivencia escolar.

4.1 Habilitación de vías entradas y salidas

Desde el punto de vista preventivo y en general, se establecen unos recorridos en el centro, en una sola dirección, y con una entrada y salida diferenciadas, evitando la aglomeración de personal: docente, no docente y alumnado, siempre que las características del Centro lo permitan

PUERTA DE ENTRADA

PUERTA DE SALIDA

4.2 Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

El horario de apertura del centro es desde las 8:00h hasta las 16:00h. Por las características de los estudios superiores que se imparten en el CSD, no todo el alumnado tiene la misma hora de entrada y salida del centro, por lo que no se han establecido periodos específicos para las entradas y salidas

4.3. Flujos de circulación para entradas y salidas

Se han establecido y señalizado distintos flujos de circulación del alumnado y profesorado del Centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

La circulación de personas en el recinto se indica con rótulos visibles. Existen marcas en el suelo para ordenar la circulación en pasillos, se debe seguir la dirección que las señales indiquen en todo momento.

Se han colocado indicadores en paredes, y carteles informativos sobre los aforos de espacios de uso común (biblioteca, sala de profesores, aseos, vestuarios, etc.…) y recuerdan las medidas de seguridad que se han de adoptar en todo momento

Es de obligado cumplimiento y en todo momento, obedecer la señalética (señales en suelo, paredes y carteles) que ordena el tránsito en los diferentes espacios del centro.

Todo esto para garantizar que entre los diferentes flujos se mantengan en todo momento la distancia de seguridad, no obstante, la mascarilla es obligatoria en todo el Centro con especial atención en las zonas comunes.

Queda prohibida la reunión de alumnos/as profesores/as en los accesos del edificio, debiendo permanecer estos despejados en todo momento

Diagrama de flujo circulación

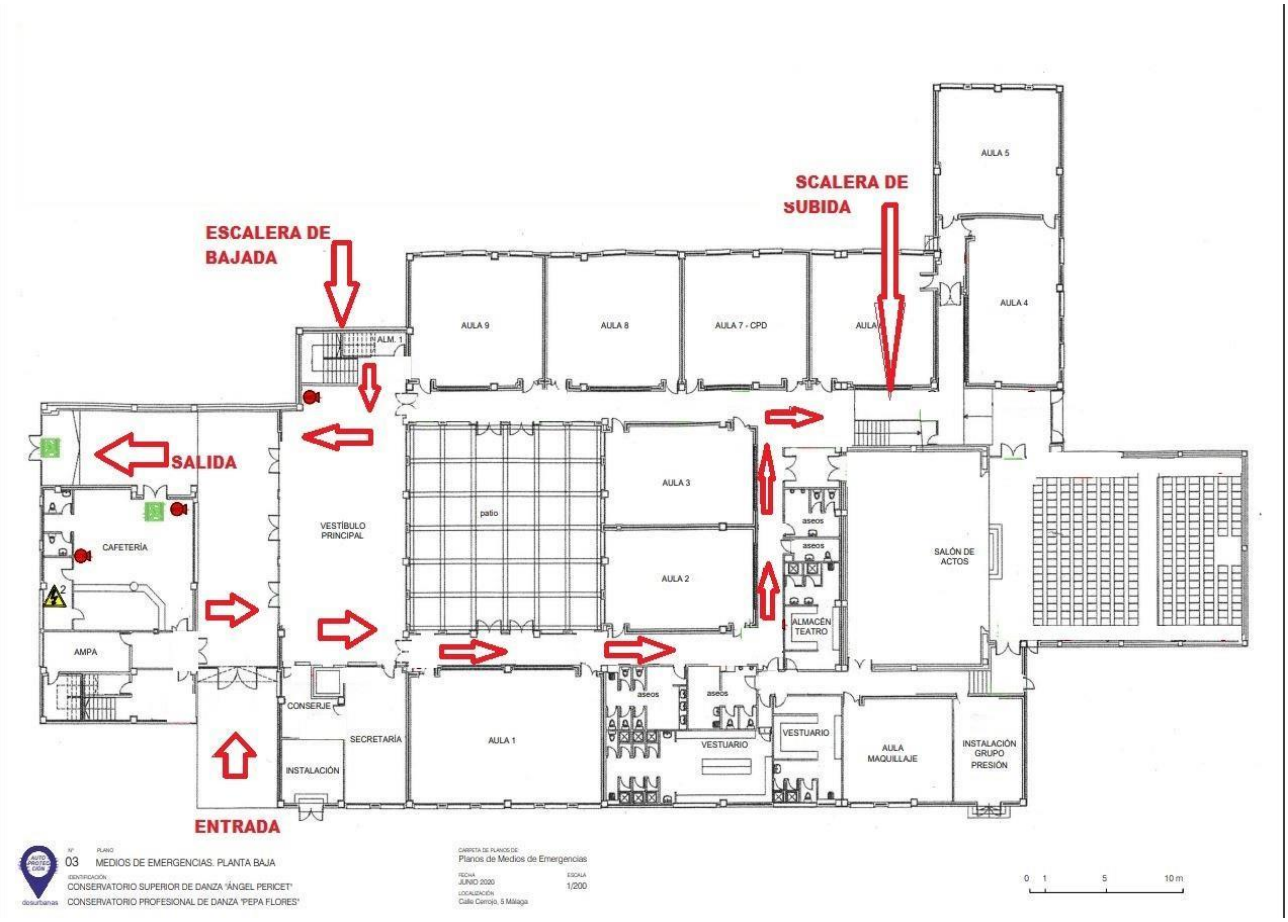

4.4. Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas

La organización del alumnado en el interior del Centro para las entradas y salidas deben responder a las normas establecidas con carácter general para cualquier desplazamiento en su interior, adoptándose las medidas de prevención y control necesarias ya señaladas.

Se debe organizar la entrada directamente a las aulas (cada alumno seguirá un itinerario marcado en exteriores y pasillos)

Las salidas al exterior del recinto se realizarán de forma directa sin detenerse en pasillos o agrupándose en ellos, se debe ir de uno en uno y en todo momento guardando la distancia de seguridad preceptiva de 1.5 metros.

En el interior del edificio los alumnos permanecerán en su aula el mayor tiempo posible, manteniendo las distancias de seguridad en los desplazamientos a otras aulas o para recoger material, evitando reunirse en los pasillos o vestuarios para realizar o intercambiar trabajos o conversar.

4.5 Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores.

En el caso del acceso de familias al centro por algún motivo específico, en caso de ser necesario, se realizará mediante cita previa y siguiendo las medidas especificadas de seguridad e higiene. Las familias que accedan al edificio deberán respetar las señalizaciones de flujos de. Se recomendará que las personas que accedan, en la medida de lo posible, no pertenezcan a grupos vulnerables. Las citas para familias no coincidirán con los horarios principales de entrada y salida de los alumnos.

4.6 Otras medidas

Cuando el grupo de alumnado tenga que dirigirse a una dependencia distinta al aula asignada, éste deberá desplazarse de forma ordenada, transitando en fila y manteniendo la distancia de seguridad

5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

5.1 Medidas de acceso de familiares al centro.

Durante este curso, de manera excepcional, se limitará el acceso al Centro de cualquier persona que no sea estrictamente necesaria. Los familiares de los alumnos que necesiten acudir al Centro por algún motivo que no pueda ser tratado por teléfono, lo harán bajo cita previa y con todas las medidas de precaución vigentes (mascarilla, higiene de manos y distancia interpersonal).
En caso de tener que venir a recoger a un familiar por un posible contagio de Coronavirus, deberán esperar en el hall o el patio de entrada del edificio sin llegar a entrar al mismo.

No obstante, el familiar podrá entrar al edificio en caso de necesidad a indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene:

- Las familias se identificarán en consejería, dónde quedarán registrados los datos.

- Para acceder al centro deberá ir provista de mascarilla y se lavará las manos con el gel hidroalcohólico dispuesto a tal efecto en la entrada del edificio

5.2. Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro

Todo personal ajeno al Centro y que preste un servicio en el mismo deberá en todo momento respetar las normas de higiene respiratoria e higiene personal (uso de mascarilla obligatorio en todo el Centro e higiene de manos).

En caso de que el Centro tenga aprobado un proyecto para asociaciones ajenas al mismo, tendrán que solicitar hacer uso de las instalaciones respetando los requisitos de seguridad que se establezcan, tanto en lo referente a su personal como en la atención al alumnado siempre que no se altere el normal funcionamiento y la seguridad de los mismos. De momento, hasta que la situación sanitaria no mejore y permita este supuesto, no se cederán estos espacios a Asociaciones ajenas al centro.

Si se trata de un particular que necesite realizar un trámite administrativo deberá recurrir a los medios telemáticos siempre que sea posible. Se deberá avisar con una antelación razonable la hora de la llegada.

La atención al público en general, para cualquier trámite administrativo o cualquier otra actividad que se necesite desarrollar en el Centro por parte de personas que no trabajen o desarrollen su actividad en el mismo, se realizará en horarios distintos al de entrada y salida del alumnado del centro, siguiendo el protocolo de prevención e higiene.

Antes de acceder, en conserjería se les trasladará las indicaciones relativas a la persona que los vaya a recibir.

Para favorecer un posible rastreo ante un caso COVID 19, las conserjes anotarán en un registro los datos de toda persona que accede al centro, indicando nombre y apellidos, así como horario de entrada y salida.

5.3 Otras medidas

Se informará por parte del Centro a proveedores, empresas de servicios, familias y tutores mediante instrucciones fáciles y entendibles (pictogramas, gráficos, etc.). La dirección del Centro pedirá a las empresas que trabajen en el centro, la observación de los protocolos establecidos.

6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Se establecerán grupos de convivencia atendiendo a estilos de danza, especialidad de titulación estudiada y asignaturas optativas seleccionadas.

En el desarrollo de las asignaturas teóricas, las mesas estarán separadas lo máximo posible dentro del aula.

Todo el mobiliario individual será de uso exclusivo de cada alumno/a, teniéndose que desinfectar según su uso, al menos al inicio y finalización de su actividad o al menos dos veces al día.

Se podrá establecer un recorrido fijo por el aula siempre que esta disponga de dos o más puertas, el aforo en todo momento del grupo de convivencia será aquel que la organización y funcionamiento del Centro haya calculado para reducir al mínimo el riesgo de contagio.

El alumnado más vulnerable deberá mantener la distancia con el resto de los compañeros lo máximo posible.

El personal que deba acercarse a ellos lo hará siempre con las máximas medidas de higiene y seguridad, tratando de mantener la distancia y con los equipos de protección necesarios.

Todos los grupos de convivencia garantizarán las medidas higiénicas en sus espacios.

6.1 Medidas para grupos de convivencia escolar

Los grupos de convivencia escolar deberán cumplir con las medidas de seguridad básicas en relación al resto de grupos de convivencia : uso de mascarillas y distancia social de 1,5m preferentemente.

En los accesos al aula, se señalizará el flujo de entrada y salida. Entrarán en clase de forma escalonada y manteniendo la distancia de seguridad. El desalojo del aula se hará de la misma manera.

En el caso de las aulas asignadas al grupo y de profesorado que no se desplace por el Centro a otras instalaciones, las superficies de contacto del mobiliario (superficie de la mesa, ordenador, teclados, etc.) deberá desinfectarse después de cada uso.
Cuando se realicen cambios de aula, la limpieza se llevará a cabo mientras se efectúa la ventilación de la clase. Se mantendrán las medidas higiénicas en todo momento.

En las clases teóricas el alumnado permanecerá en su silla y se evitarán los trabajos en grupo que conlleven una pérdida de la distancia social, pudiéndose utilizar en algunos casos, otros espacios como gimnasio, bibliotecas… para asegurar la distancia de seguridad.

En relación a las clases prácticas, los ejercicios deberán realizarse manteniendo la máxima distancia posible y desarrollarse por grupos el trabajo de "centro".

El número de grupos estará en función de los componentes necesarios para poder conservar la distancia de seguridad en el aula y a la vez permitir un desarrollo curricular normalizado.

Mientras que un grupo realiza el ejercicio o coreografía propuesta, el resto de grupos deberá esperar su turno situándose cerca de las barras, ocupando el perímetro de la clase y guardando la distancia de seguridad.

Se debe permitir la recuperación del alumno a nivel respiratorio, contemplando intervalos de descanso en la sesión de clase, siendo estos más largos de lo habitual o más numerosos.

6.2 Medidas para otros grupos clase (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

1.- Para garantizar la limpieza y desinfección de las manos y del mobiliario compartido (mesa del profesor/a, pizarra digital, mando del proyector, pizarra tradicional, pulsadores de luz, ventanas, picaportes, etc.), el profesorado utilizará el kit de limpieza y desinfección que toda aula en uso tendrá, compuesto por: Dispensador de gel hidroalcohólico, papeleras con bolsa protegidas con tapa y accionadas por pedal, rollo de papel y bote o recipiente con difusor-rellenable de líquido desinfectante para superficies y objetos (esto último lo portará cada profesor/a, y le será entregado en un kit junto a otros elementos de auto- protección al inicio de las clases). 2.- La distribución del alumnado en las aulas teóricas, se realizará en filas individuales, manteniendo siempre que sea posible la distancia de seguridad, orientadas en la misma dirección, siendo obligatorio el uso de la mascarilla. 3.- Las mesas del profesorado quedarán igualmente distanciadas de las mesas del alumnado, cuando el espacio del aula lo permita. 4.- Del aula se eliminará todo aquel material que no resulte útil con el fin de no disminuir la superficie disponible. 5.- Las aulas estarán preparadas para recibir al alumnado, teniendo cada alumno/a asignado una mesa. Así, el alumno/a siempre se sentará en el mismo sitio, estando prohibido el cambio voluntario. La asignación de sitios solo se podrá ver modificada por motivos de salud o tras acuerdos de los equipos educativos. 6.- En caso de asignaturas optativas, refuerzos o desdobles en las que el número de alumnos/as es inferior al de mesas, se distribuirán de modo en que se garantice la distancia de seguridad7.- Al entrar en un aula que haya ido usada previamente por otro

grupo, se limpiará la parte del mobiliario que se vaya a usar. Será el alumnado que entre en clase el que lo haga bajo la supervisión del docente. Tras la limpieza, los materiales se desecharán y se procederá al lavado de manos.

6.3 Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes

Gimnasio.

Los alumnos y las alumnas realizarán las sesiones prácticas en el gimnasio manteniendo la distancia de seguridad de 1,5m.

El recorrido del desplazamiento al gimnasio se realizará siguiendo las señalizaciones y manteniendo a su vez la distancia de 1,5m

Tanto el desplazamiento como las diferentes actividades se realizarán con mascarilla.

El gimnasio se deberá mantenerse siempre ventilado.

Una vez finalizada la actividad, informar al personal de limpieza para que acuda a desinfectar la sala.

Biblioteca.

El uso de la biblioteca se determinará por el protocolo anexado a este documento.

Aula TIC.

Los ordenadores se dispondrán de forma que se mantenga la distancia de 1,5m entre puestos y deberán desinfectarse después de cada uso.

Las personas que vayan a hacer uso de los ordenadores deberán desinfectarse/lavarse las manos antes y después de tocar el material y evitará tocarse la cara mientras realiza tareas de manipulación.

Aula de música.

Se tendrá especial cuidado si se utiliza algún instrumento, estos deben desinfectarse antes de su uso.

Teatro / Espacio escénico.

El uso del Teatro del centro (denominado "Sala Gades") como espacio escénico, mientras la situación sanitaria no lo permita en este curso, solo mantendrá su uso para actividades académicas y actos propios del centro educativo.
En el caso de su utilización como aula, se atenderá a los mismos protocolos relacionados con el aforo, acomodación y medidas de limpieza y desinfección, que el resto de espacios comunes y aulas del centro.

En todo caso el aforo no sobrepasará las 20 personas en el escenario. Y el 40% del aforo en butacas.

El Teatro se usará de forma restringida en los términos anteriormente descritos, debiendo solicitarse previamente con justificación e indicación de la actividad lectiva, y el número de personas que van a utilizarla.

Siempre estará presente un miembro del profesorado que será responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad.

Se utilizará la mascarilla y se desinfectarán las manos con frecuencia y cada vez que se manipule algún elemento técnico de la sala.

Una vez finalizada la actividad, informar al personal de limpieza para que acuda a desinfectar la sala.

Vestuarios.

Se respetará en todo momento el aforo establecido para cada uno de ellos, así como las medidas generales de higiene, separación 1.5metros, lavado de manos y uso de mascarillas.
La ropa de calle se guardará en las taquillas asignadas, y la ropa de ensayo usada en el interior de bolsas de plásticos cerradas, previa desinfección con spray difusor especial para la higienización de ropa.

Para la utilización de los WC situados en los vestuarios, se procederá por parte de la persona usuaria a su desinfección antes y después de cada uso, mediante difusor de líquido desinfectante y rollo de papel.

Habrá un refuerzo del equipo de limpieza para estos WC, los cuales será desinfectados completamente frecuentemente.

Cafetería.

El centro cuenta con una cafetería actualmente en servicio, debido a la mejora de los índices de incidencia de contagios. Esta actividad debe ajustarse a la normas de seguridad implementadas por parte del centro educativo y recogidas en el protocolo anexado a este documento.

Tutorías.

Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su desarrollo tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y el uso de mascarilla de protección. Así mismo, se deberá limpiar y desinfectar de forma específica, las superficies u objetos utilizados durante la sesión

Otros espacios comunes.

Se priorizará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre. Se utilizarán preferentemente las escaleras.

Se limitará el uso del ascensor al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario su utilización, la ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas Fpp2 todos los ocupantes.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS. ESTABLECIMENTO DE GRUPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los Grupos de Convivencia Estable (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as. Limitando al máximo el número de contactos.

Los grupos de convivencia establecidos este curso corresponden a estilos y curso.

Dentro de los Grupos de Convivencia Estable (GCE) no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta

8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

8.1 Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

Se procurará en todo momento que los desplazamientos se hagan de manera ordenada y atendiendo a los flujos de circulación establecidos por las zonas comunes del edificio, para poder garantizar la distancia de seguridad.

El Centro dispone de al menos dos puertas para entrada/salida, por lo que se puede establecer un solo sentido de movimiento para evitar aglomeraciones, con un flujo único de personas. Dicho flujo estará señalizado y puesto en conocimiento de todos los usuarios del Centro (trabajadores/as, alumnado, tutores y familiares, empresas de servicios, etc). El principio fundamental por el que nos debemos regir es el de evitar en todo momento las aglomeraciones para lo cual las entradas y salidas escalonadas es la solución.

8.2 Señalización y cartelería

El Centro utilizará señales y pictogramas para recordar continuamente las normas, tanto al alumnado como al personal del Centro, siendo básico a la hora de realizar dicha señalización los principios básicos de limitación de contactos y medidas de prevención personal:

- Distancia de seguridad
- Uso de mascarilla
- Dirección
- Ocupación etc

9. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

9.1 Material de uso personal

En todo momento habrá gel hidroalcohólico en las diferentes dependencias del Centro (aulas, sala de profesores, dependencias de uso común, conserjería, etc.). Se utilizará mascarilla en todas las dependencias del centro.
Cada profesor puede retirar de la conserjería una mascarilla FFP2 por semana, un bote difusor de producto desinfectante de uso personal para la desinfección de los objetos manipulados y superficies utilizadas.

9.2 Material de uso común en las aulas y espacios comunes

Se dispondrá de gel hidroalcohólico en las zonas comunes, así como la zona de entrada.

Se pondrá a disposición del alumnado el jabón o gel hidroalcohólico necesarios. Los lugares donde se ubiquen geles en las entradas de las aulas y zonas comunes, estarán señalizados y serán accesibles.

Por el Centro se distribuirán papeleras con tapa y pedal para recoger el material desechable, mascarillas, papeles, etc.

9.3 Dispositivos electrónicos

Serán de uso individual por cada alumno/a y personal docente. Si no fuera posible, después de ser utilizado por cada usuario, se seguirán las normas de desinfección para cada material o recurso

9.4 Libros de texto y otros materiales en soporte documental

Todos los libros, material y demás soporte serán de uso individual a ser posible en formato electrónico, para así evitar el uso y el contacto con el papel.
Se puede dejar el material en el aula para evitar posible contagio, siempre y cuando se dispongan de herramientas telemáticas.

9.5 Otros materiales y recursos

La utilización de las barras durante el desarrollo de clases prácticas de técnica clásica, se realiza utilizando las zonas señalizadas en las mismas, las cuales establecen la distancia de seguridad para el desarrollo de la actividad física. Estas se desinfectarán tras su uso.

9.6 Uso de escenografía y vestuario de escena.

No se utilizará vestuario de escena ni recursos escenográficos almacenados en el centro, para las clases o puestas en escena en el centro. En caso de usar elementos escenográficos para eventos o puestas en escena fuera del mismo, se harán protocolos específicos que se adjuntarán a este plan, atendiendo a las especiales características de cada momento, en colaboración con la persona responsable de la coordinación de escenografía y vestuario.

10. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

10.1 Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia.

Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2021/2022 por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19, es necesario contar desde el inicio del curso con una organización y planificación que permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles que haya que reforzar del curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, si esta fuera necesaria. Con esta finalidad, debemos adaptar el Plan del Centro a las nuevas circunstancias, estableciendo las estrategias organizativas necesarias y ajustando las guías didácticas a los diferentes escenarios en los que se puede desarrollar la docencia durante el presente curso, contemplando por tanto la docencia presencial, y no presencial en caso necesario.

La redacción, coordinación y actualización de dicho documento será responsabilidad del Equipo Directivo, informado el Claustro de Profesorado y aprobado en el Consejo Escolar del Centro.

En el supuesto que la autoridad competente determinara la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios Grupos de Convivencia Escolar del Centro o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:

El desarrollo de las guías docentes adaptadas a la docencia no presencial, con los reajustes necesarios en lo que corresponda a la priorización de contenidos y objetivos, las modificaciones de las actividades y la nueva temporalización.

Nueva distribución de la materia que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia no presencial.

Los Centros y los Equipos Docentes en particular llevarán a cabo todas la modificaciones y reajustes en las guías docentes teniendo en consideración las características de su alumnado

10.2 Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas del alumnado y en su caso de familiares.

Las modificaciones en el horario para la gestión de tareas administrativas se llevarán a cabo siempre adecuándose al horario laboral. Las modificaciones en el horario de las áreas/materias, así como en la atención al alumnado por vía telemática, supondrá a su vez, una modificación en las tareas y funciones a desarrollar por el profesorado (impartir docencia telemática, corrección de tareas, preparación de actividades, reuniones de coordinación, etc.…) pero no una modificación en su horario individual.

10.3 Otros aspectos referentes a los horarios.

Con carácter general el principio fundamental es permitir el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en un marco de docencia no presencial, por el tiempo excepcional que las autoridades competentes determinen y con las adaptaciones que correspondan, siendo conscientes de las posibles limitaciones que dicho contexto pueda suponer, pero con el objetivo de continuar con el servicio esencial que presta el centro educativo.

10.5 Medidas preventivas de teletrabajo para el personal del centro.

Instrucciones de Inspección y Planificación Tal y como queda de manifiesto en la "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19, para Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía para el curso 2020/2021" de 29 de junio de 2020 elaborado por la Consejería de Salud y Familias, los centros educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras la crisis.

En el curso 19/20 como consecuencia de las medidas de contención adoptadas por el Gobierno de España y, en consecuencia, por la Junta de Andalucía mediante Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contenerla COVID-19, se estableció con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios.

El cierre de los centros educativos ha tenido como máxima consecuencia, en un primer momento, la necesidad de plantear una educación a distancia. Esta estrategia ha podido resolver una situación con la que la mayoría de los países se encontraron y a la que hubo que dar respuesta de forma inmediata sin tiempo suficiente para una adecuada planificación. Sin embargo, la educación a distancia no sustituye el aprendizaje presencial y la socialización y desarrollo que permite el entorno escolar y la interacción con los docentes y entre alumnos/as.

Según indican las Instrucciones de 6 de Julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, desde el 1 de septiembre de 2020, de forma general, todo el personal se incorporará en la modalidad de trabajo presencial en los Centros y servicios educativos, dando instrucciones para elaboración de este protocolo de actuación COVID-19 y contemplando las siguientes situaciones:

a) Situación de docencia presencial, ajustada al protocolo de actuación específico.

b) Situación excepcional con docencia telemática.

La modalidad no presencial para la prestación de servicios de los empleados públicos, por el momento, no está contemplada dentro del sistema organizativo de la Junta de Andalucía, apareciendo por tanto una nueva modalidad de actividad laboral, el trabajo a distancia. El Real Decreto Ley 8/2020, en su artículo 5 párrafo tercero, dice textualmente "Con el objetivo de facilitar el ejercicio de la modalidad de trabajo a distancia en aquellos sectores, empresas o puestos de trabajo en las que no estuviera prevista hasta el momento, se entenderá cumplida la obligación de efectuar la evaluación de riesgos, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con carácter excepcional, a través de una autoevaluación realizada voluntariamente por la propia persona trabajadora.".

Para ello, se puede utilizar, si procede, el cuestionario situado en el Anexo IV. Asimismo, en el presente documento se recogen recomendaciones generales a tener en cuenta en la modalidad de trabajo no presencial, durante la situación excepcional planteada con motivo del COVID-19, no debiendo por tanto considerarse como una guía aplicable a las situaciones donde las personas trabajadoras vengan realizando teletrabajo de forma ordinaria.

También se proporciona más abajo, un enlace a la página de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, para estar informados y conocer las recomendaciones para prevenir los contagios de SARS-CoV-2, así como las últimas noticias oficiales al respecto.

En el caso de la docencia telemática en el CSD Málaga, los equipos de trabajo necesarios son: Teléfono móvil, ordenador de sobremesa o portátil con conexión wifi y/o conexiones VPN.

Riesgos asociados al teletrabajo.

Riesgos generales del espacio de trabajo, riesgos ergonómicos, riesgos derivados de agentes físicos (iluminación, temperatura) como la fatiga visual o temperatura no adecuada, por ejemplo, riesgos organizacionales y psicosociales que pueden derivar del aislamiento, tecnoestrés, estrés laboral, etc. Recomendaciones: a) Respecto al lugar de trabajo (domicilio): Se debería poder separar fácilmente entorno de trabajo y familiar, existiendo unas normas para pasar de uno a otro, y estableciendo un horario de trabajo y descanso.

Ubicarse en una habitación segura, con espacio suficiente, y dotada de mesa, silla e iluminación adecuada. Sería conveniente que dispusiera de luz natural, y que el ruido, tanto externo como de la casa, fuese el menor posible.

Mantener el orden y la limpieza, respetando los lugares de paso para evitar riesgos de caída, golpes, de igual manera para evitar los riesgos de contactos eléctricos e incendios evitar la sobrecarga de los enchufes.

Controlar a ser posible la temperatura y la renovación del aire.

b) Respecto al uso de pantallas de visualización de datos: Carga física (aspectos ergonómicos del puesto de trabajo, silla, mesa, altura de la pantalla, etc.) Fatiga visual (luz de frente o de espaldas, altos contrastes, luz natural deficiente parpadeos, etc.) Carga mental (dificultad en el manejo de aplicaciones, pausas para descansar, calidad del aire interior, etc.)

Recomendaciones generales

Mesa o superficie de trabajo, mejor si es mate para evitar reflejos, con suficiente espacio para colocación de la pantalla, teclado, documentos y materia accesorio. Es recomendable que exista espacio suficiente bajo la mesa para descansar las piernas cómodamente.

Es importante dejar espacio suficiente delante del teclado para que el trabajador apoye los brazos y las manos, evitando así las "muñecas al aire" que provocan a la larga una carga estática de las extremidades superiores.

Es necesario mantener la espalda erguida y una adecuada sujeción lumbar. Silla estable, a ser posible con altura regulable y apoyo de la zona lumbar. Mejor si tuviera reposabrazos para reducir la carga muscular en zona de cuello y hombro. Así mismo, habitualmente se recomienda reposa

muñecas para reducir la carga estativa en brazos y espalda, así como reposapiés o algún objeto que haga su función para que mantengamos piernas y ante-piernas a 90º.

Preferencia por la iluminación natural, complementándose con artificial. Colocación de la pantalla del ordenador de forma perpendicular a las ventanas (en ningún caso de frente o de espaldas) para evitar deslumbramientos y reflejos. Igualmente ubicar los puestos de trabajo para que los ojos no queden situados frente a una ventana o frente a un punto de luz artificial que le pueden producir deslumbramientos directos. Si esto no fuera posible, atenuar la entrada de luz por medio de persianas, cortinas o estores. Es conveniente que la pantalla sea orientable e inclinable y se pueda ajustar si es posible, la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla, para adaptarlos a las condiciones del entorno.

Colocación de la pantalla a una altura adecuada, de tal manera que los ojos estén a una altura comprendida dentro del tercio superior de la pantalla cuando estamos sentados frente a ella, colocación de la pantalla, el teclado y los documentos a una distancia similar de los ojos para evitar la fatiga visual y los giros de cuello y cabeza. La distancia recomendada de lectura de la pantalla con respecto a los ojos del trabajador es entre 40-55 cm.

Introducción de pausas que permitan la recuperación de la fatiga y reducir el tiempo máximo de trabajo ante una pantalla (paseos cortos y cambio de actividad de 10 minutos cada 40 ó 50 minutos de trabajo aproximadamente).

Relajar la vista mirando hacia lugares alejados: el cambio de enfoque ayuda a relajar los músculos oculares. En cuanto a los ordenadores portátiles, debido al reducido tamaño de la pantalla y el teclado integrado, se recomienda conectarlo, a ser posible, a un monitor y teclado independientes.

Nunca utilizarlos sobre las piernas para que el cuello no permanezca excesivamente flexionado. Si se va a utilizar tablets durante un tiempo prolongado, es importante colocarlas sobre una mesa u otra superficie elevada. Nunca sobre las piernas para que el cuello no permanezca excesivamente flexionado.

Disponed de objetos como atriles o fundas que permitan un adecuado ángulo de inclinación de las mismas.

También se puede recurrir a sistemas de predicción de palabra o de dictado para reducir el número de pulsaciones en el teclado.

c) Riesgos psicosociales específicos relacionados con el trabajo a distancia:

Aislamiento (ausencia de compañeros/as, ausencia de reuniones, falta de comunicación, etc). Estrés laboral y sobrecarga de trabajo por exceso de jornada de trabajo. Incertidumbre por el momento que se vive en España con el Coronavirus. Tecnoestrés. Recomendaciones generales Con relación a los riesgos asociados al aislamiento, suele recomendarse como conveniente prefijar reuniones entre el teletrabajador y los componentes de su servicio, jefatura directa, o sesiones de formación y consulta y/o colaborar en un grupo de WhatsApp del personal del trabajo. De esta manera, se consigue estar al día en cuestiones propias del trabajo, de la organización de su servicio, se fomenta el sentido de pertenencia a una organización, y se previenen problemas derivados de la soledad, el aislamiento, e incluso el sentimiento de "no importante". Organizar el tiempo y programarse períodos de trabajo determinados que permitan mantener la atención en dicho trabajo. Solicitar a las personas con las que se conviva que respeten tu espacio y horario.

Realizar pequeñas pausas cada cierto tiempo y procura hacer estiramientos, así como cambios de actividad. Establecer un horario para las comidas, y mantener pequeños momentos de evasión, procurando en estos descansos no consultar noticias relacionadas con la pandemia por el coronavirus, pues no ayudan a bajar el nivel de incertidumbre y estrés por la situación.

Evitar también en esos periodos de comidas y descansos atender a temas de trabajo. Cuando haya finalizado la jornada laboral, desconectar del trabajo e intentar programar la vida personal al margen de interrupciones laborales

Recordar que, si al finalizar el trabajo se continúa utilizando pantalla de visualización, se acumulará fatiga visual y mental. Por ello, es importante cambiar a otras actividades que no suponga esto. No estar constantemente consultando los infectados, hospitalizados, muertos, etc.

Mantenerse informado sobre la evolución de la pandemia, pero sin sobrepasarte de datos, opiniones, etc., ya que no ayuda a sobrellevar la situación, que excede con mucho a lo que cada cual pueda hacer por separado.

Simplemente es necesario seguir las recomendaciones generales y/o particulares que sea de aplicación establecida por las autoridades sanitarias de la OMS, nacionales, y andaluzas (si por cuestión de competencias realizaran alguna).

Otras recomendaciones de promoción de la salud de los teletrabajadores

No necesariamente derivada de la prestación de servicios en régimen de trabajo a distancia, existen otros riesgos para la salud física del teletrabajador que pueden verse incrementados en comparación con el trabajo presencial. Sedentarismo, por la falta de actividad física habitual, aumentando por la eliminación del desplazamiento al trabajo. El "síndrome de la patata en el escritorio", por el mayor acceso a comida y por su ingesta a deshoras, pudiendo provocar problemas cardiovasculares, hipertensión, trastornos gastrointestinales…. Aumento de conductas nocivas por no encontrarse en

las instalaciones del Centro de trabajo, tales como el tabaco, etc. Aunque no puede considerarse riesgos laborales en sentido estricto, se entiende recomendable que las personas empleadas publicas tengan en cuenta estos factores sobre su salud y eviten estas conductas. Se recomienda, fuera de la jornada laboral, aprender técnicas de afrontamiento del estrés: relajación, meditación, yoga, y centrar su energía en lo que puede hacer: establecer rutinas de higiene, ejercicio físico, alimentación sana y sueño equilibrado, evitar la sobreexposición a la información catastrofista, hacer cosas que le gusten y que le sirvan para cumplir sus objetivos: lectura, escuchar música, bailar, sentido del humor, baños o duchas relajantes, … Enlace oficial de información general https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/saludvida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html

11. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Debemos entender dos grupos bien diferenciados:

- Alumnado y profesorado que pertenecen a los grupos vulnerables, según la normativa de sanidad.

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. Cada caso deberá ser evaluado por el médico del docente o alumnado. Este profesional sanitario será el que determine si puede asistir al Centro y qué medidas especiales requeriría para ello. No obstante, como medidas generales se adoptarán las siguientes: Alumnado especialmente vulnerable y con Necesidades Educativas Especiales

- Limitación de contactos Establecer como grupo de convivencia el aula específica. Si están incorporados al aula ya pertenecen a un grupo de convivencia escolar.

- Medidas de prevención personal Para el profesorado mascarilla FPP2 y bata desechable, en el tratamiento directo con el alumnado con NEAE, siempre que sea necesario y caso a caso, diferenciando por grupos de NEAE el uso de los distintos elementos de protección personal.

- Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje Aumentar la frecuencia de la limpieza y la ventilación de los espacios.

Profesorado y alumnado especialmente vulnerable El Centro tendrá localizado al alumnado que pertenece a los grupos vulnerables, para prestarle especial atención y poder actuar con mayor rapidez y eficacia ante una contingencia. Para lo cual solicitarán a los tutores si pertenecen a algún grupo de vulnerabilidad definidos por la administración sanitaria, para el alumnado o menores. El profesorado seguirá el procedimiento que tenga vigencia en cada momento. Dentro de las posibilidades organizativas y funcionales del Centro, en caso de que el procedimiento de evaluación

del personal especialmente sensible a la infección por coronavirus COVID-SaRs.2 determine la utilización de equipos de protección individual específicos, se llevarán a cabo, tras consulta a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales de Educación por parte del Centro

12. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Como criterio general las medidas de limpieza y desinfección (L+D) deberán seguir las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica perteneciente a la Consejería de Salud y Familias. Dichas recomendaciones se encuentran recogidas en el siguiente enlace:

(https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoLD_Coronavirus_AND.pdf)

12.1 Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía.

Se utilizarán productos viricidas permitidos para uso ambiental. La lista de los mismos y su ampliación puede encontrarla en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado_virucidas.pdf

Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya dilución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.

Se deberá limpiar y desinfectar locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles, así como filtros de ventilación, incluyendo los de equipos de aire acondicionado, todo ello de las aulas, zonas comunes y zonas administrativas.

Se realizará un listado con todos los espacios usados (accesos, aulas, aseos, etc.), así como su ubicación, que se encuentra recogido en Anexo I.

A lo largo de la jornada laboral se recomienda reforzar la limpieza y desinfección, procediendo a limpiar y desinfectar cada aula usada dos veces al día, en concreto las mesas y sillas usadas y elementos susceptibles de un mayor contacto manual. Las medidas de limpieza se extenderán

también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes y áreas de descanso del personal.

Desinfectar suelos en clases de danza cada cambio de grupo. La limpieza y desinfección de zonas de descanso, zonas comunes y aseos deberá realizarse dependiendo de su uso, para garantizar la seguridad del personal y del alumnado al menos dos veces al día.

Ventilación

Se realizará una adecuada ventilación de todos los espacios del centro educativo, de forma natural durante toda la jornada laboral. Se abrirán las ventanas de los diversos locales del edificio y zonas de desplazamiento. Se recomienda al menos periodos de 5 minutos para la renovación total del aire de forma natural, y distribuidos antes de iniciarse las clases en los descansos y al final de la jornada.

Residuos

Al menos una vez al día, se retirarán las bolsas interiores de las papeleras dispuestas en el exterior de cada aula, siendo limpiadas y desinfectadas en ese momento. En el caso de las zonas de descanso, la anterior operación se realizará después de cada descanso. 1

13. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

Ocupación máxima La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Limpieza y desinfección Será al menos dos veces al día, según protocolos de limpieza y con los productos autorizados por las autoridades sanitarias.

En los aseos y los vestuarios se deben extremar las medidas de higiene, así como llevar una organización del alumnado y personal que hacen uso de ellos. Se recomienda que no se permita el uso de los aseos por personal ajeno al Centro.

Ventilación

Se recomienda la ventilación cruzada permanente de todos los aseos, siempre que sea posible.

Otras medidas.

Se utilizarán papeleras con pedal. La disposición de jabón de manos y gel hidroalcohólico son indispensables Se recomienda el secado de manos con toallitas de papel y después desechar en papelera con pedal.

Cuidar la organización de los vestuarios.

Previo a la apertura, proceder a la limpieza y desinfección profunda de las instalaciones.

Rotular en lugar visible al público, las normas necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Limitar el aforo: calcular aforo máximo para que sea posible mantener la distancia de 1,5 m entre el alumnado.

Reducir el aforo de los vestuarios en un 50%, para facilitar la distancia mínima entre personas de 1,5 metros.

Se recomienda no utilizar las duchas. No compartir objetos personales. Se recomienda, en la medida de lo posible, no utilizar secadores de pelo y mano.

Higiene, limpieza y desinfección en los vestuarios Gel hidroalcohólico de uso obligatorio a la entrada y a la salida.

Lavado de manos por orden antes de abandonar el vestuario o solo desinfectado con gel hidroalcohólico si se han duchado.

Ventilación natural (ventanales abiertos y/o puerta principal) para evitar ser manipuladas por muchas personas.

14. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

14.1 Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa

Caso sospechoso

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.

Caso confirmado

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PCR positiva con IgG negativa o no realizada.

Con infección resuelta:

- Persona asintomática con serología IgG positiva, independientemente del resultado de la PCR (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).

A) Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable, se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.

B) Si el caso confirmado no pertenece a un grupo de convivencia estable, se realizará la identificación de los contactos estrechos en el centro educativo, con el apoyo del referente escolar sanitario, siguiendo los criterios de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

Contacto estrecho

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado apoyo individual, personal docente o de apoyo que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar a consecuencia de las necesidades especiales de su alumnado.

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.

- Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia, se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes a dicho grupo.

- Si el caso confirmado no pertenece a un grupo de convivencia, se realizará la identificación de los contactos estrechos en el centro educativo siguiendo los criterios de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

- En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos

Antes de salir de casa

- Se indicará a todos los miembros de la comunidad educativa que no pueden acudir al centro con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, cada persona vigilará su estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si se tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).

- En el caso confirmado como COVID-19 positivo, sin demora, se contactará e informará de ello al centro educativo, notificándolo a la persona encargada de la coordinación COVID en el centro o a algún miembro del equipo directivo.

• Las personas que presenten condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

• Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19. Por lo que cada profesor o profesora tendrán que comunicar diariamente a la coordinación COVID un listado con nombres apellidos y teléfonos de los alumnos o alumnas que no han asistido a clase.

• Si se está en posesión de un teléfono móvil, se recomendará que instale la App de rastreo de contactos. • El personal docente o no docente de los Centros o Servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informar de esta situación.

15.2 Actuación ante un caso sospechoso (en el centro)

• Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se iniciarán los protocolos pertinentes, con normalidad sin estigmatizarla.

• El Coordinador Referente Covid se pondrá en contacto con el Referente Sanitario y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto.

• Se contactará con un familiar o persona de confianza del alumno o alumna, para que acudan al centro para su recogida, siempre que el alumno o alumna no tenga medios para poder ir a su casa sin usar un medio colectivo de transporte. El alumno/a deberá quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el referente sanitario realice contacto telefónico.

• El Referente Sanitario, articulará la cita con el médico de familia, caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.

• En cualquier caso, se informará que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.

•El personal (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID19, se retirarán a un espacio separado. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.

• Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología. Que serán contactados a través de nuestros enlaces sanitarios.

15.3 Actuación ante un caso confirmado.

Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

1.- El personal del centro, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

2.- El Referente sanitario será quien comunique al coordinador de COVID-19 del Centro la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, y previamente habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el Centro o Servicio docente.

3.- En aquellos casos que sea el Coordinador COVID del propio centro quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente sanitario.

4.- El Referente sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente

5.- El Centro o Servicio docente deberá disponer de un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos/as de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.).

6.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro en horario escolar, procederá según las indicaciones de los sanitarios y en su caso contactará con las personas del mismo grupo de convivencia, que con normalidad y manteniendo como es preceptivo las medidas de protección (mascarilla, higiene de manos, etiqueta respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios contactarán con las personas consideraras en riesgo de contagio.

7.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro fuera del horario escolar, procederá a contactar con él o ella para que no acudan al centro, informando que deben iniciar un período de cuarentena hasta que, desde los servicios sanitarios les contacten.

8.- Respecto al profesor/a de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, deberá seguir las instrucciones que las autoridades sanitarias pertinentes les indiquen.

9.- Caso de ser un miembro del personal docente, el caso confirmado, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación con la Unidad de prevención de riesgos laborales, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesores/as y alumnos/as implicados, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.

10.- Si el referente educativo Covid-19 tiene conocimiento de casos en su comunidad educativa, lo comunicará de inmediato al referente sanitario Covid19 para su gestión según protocolo correspondiente.

Todo lo anteriormente expuesto, podrá verse modificado en todo caso, bajo las indicaciones que las autoridades sanitarias nos hagan en cada momento y en cada caso a tratar.

15. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE, EN SU CASO.

Se seguirá el mismo protocolo que el realizado en las pruebas de junio (ANEXO VI y VII)

16. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS.

Se comunicará a toda la comunidad educativa a través de los cauces pertinentes.

- Profesorado: se le informará del protocolo específico a través de un escrito vía mail y se explicará y atenderá sus preguntas y aportaciones en claustro y consejo escolar.

•Alumnado: se desarrollará el plan de acogida mediante el cual se les comunicará el protocolo a seguir en sesiones de presentación para cada grupo de convivencia, previo envío a través de correo electrónico, del protocolo específico adoptado para el alumnado.

• PAS: se le comunicará y explicará un protocolo específico para dicho personal a través de un escrito que recoja todos los puntos recogidos en el mismo, y de forma directa mediante reuniones personalizadas a cada uno de los perfiles profesionales.

17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

17.1 Evaluación y seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Empleo de mascarillas homologadas		Durante toda la jornada lectiva y laboral	Usa siempre
	Profesores		100%
	PAS		100%
	Alumnado		100%
Uso de geles dispuestos en el centro		Cada vez que se accede al centro	Utiliza siempre
	Profesores		100%
	PAS		100%
	Alumnado		100%
Uso de geles dispuestos en las clases		Durante el desarrollo de las sesiones	
	Profesores		Se usa antes y después de tocar elementos de clase (equipo, barra…) 100%
	Alumnado		Se usa antes y después de usar la barra o al cambiar de actividad 100%
Uso de geles en conserjería y administración	PAS y usuarios	Cada vez que se accede a esos espacios	Lo usa antes y después de tocar elementos de esos espacios (bolígrafos, papel…) 100%
Aforos		En el uso de los distintos espacios	Se mantiene

	Profesores		100%
	Pas		100%
	Alumnado		100%
Limpieza y desinfección de espacios y material		Cada jornada laboral	
Aulas y despachos	Personal de limpieza		Después de cada uso 100%
Aseos y vestuarios	Personal de limpieza		Después de cada uso individual 100% Al menos dos veces al día 100%
	Personal de limpieza		Cada día 100%
Distancia interpersonal en el aula		Cada día	Se mantiene
	Profesores		100%
	Alumnado		100%
Distancia interpersonal en zonas comunes		Cada Día	Se mantiene
	Profesores		100%
	PAS		100%
	Alumnado		100%
Ventilación	Profesorado y PAS	Cada jornada laboral	Ventanas de los diferentes locales, abiertas durante la jornada laboral 100%
Comunicación inmediata de casos sospechosos o confirmados al coordinador COVID	Comunidad educativa	Ante cada caso	Profesores 100%
			PAS 100%
			Alumnado 100%
Comunicación inmediata de casos sospechosos o confirmados al enlace sanitario	Coordinador COVID19	Ante cada caso	Si el caso se produce en el centro: 100% Si el caso se produce fuera del centro: 100%

17.2 Difusión del protocolo y reuniones informativas

Difusión Curso 21/22

Además de toda la señalética colocada en diferentes espacios del centro para el orden de los tránsitos y direcciones, L+D, aforos y medidas de higiene y protección, se ha entregado por escrito a cada miembro de la comunidad educativa, un protocolo específico relacionado con las características de sus actividades en el centro y diferente perfil dentro de la organización de estas enseñanzas.

De esta forma se han realizado protocolos específicos para alumnado, profesorado, trabajadores/as de administración, conserjería y limpieza, así como para atender a las diferentes actividades organizativas o académicas del centro. Estos documentos se encuentran dentro del plan de comunicación PRL general y supone la adecuación del mismo.

Reuniones informativas

Día 14 de septiembre Claustro presentación Plan General de Actuación COVID 19 a todos los y las miembros del mismo.

Día 16 de septiembre, reunión con el Consejo Escolar y visado del Protocolo Covid.
Días 21 presentación del protocolo y Plan General de Actuación COVID -19 del CSD al alumnado de los grupos de convivencia de primer curso. Englobada dentro del plan de acogida.

Día 22 presentación del protocolo y Plan General de Actuación COVID -19 del CSD al alumnado de los grupos de convivencia de segundo curso. Englobada dentro del plan de acogida.

Día 23 presentación del protocolo y Plan General de Actuación COVID -19 del CSD al alumnado de los grupos de convivencia de tercer curso. Englobada dentro del plan de acogida.

Día 24 presentación del protocolo y Plan General de Actuación COVID -19 del CSD al alumnado de los grupos de convivencia de cuarto curso. Englobada dentro del plan de acogida.

Días 26, 27,28,29,30 de octubre reunión presencial con alumnos y coordinador COVID19 del centro, para recordar y explicar todas las dudas referentes a la implantación de medidas protocolos

de seguridad en el centro. Atendiendo y dando respuesta a las preguntas de los alumnos / as, tras un mes de aplicación.

Difusión Curso 21/22

13 Octubre, Claustro presentación Plan General de Actuación COVID 19 a todos los y las miembros del mismo.

19 Octubre Reunión con el Consejo Escolar y visado del Protocolo COVID.

20 de Septiembre presentación del protocolo y Plan General de Actuación COVID -19 del CSD al alumnado de los grupos de convivencia de primer curso. Englobada dentro del plan de acogida.

Del 20 al 24 Septiembre presentación del protocolo y Plan General de Actuación COVID -19 del CSD al alumnado de los grupos de convivencia resto de los cursos. Englobada dentro del plan de acogida. Por parte del profesorado.

Del 27 al 30 de Septiembre reunión presencial con alumnos y coordinador COVID19 del centro, para recordar y explicar todas las dudas referentes a la implantación de medidas protocolos de seguridad en el centro. Atendiendo y dando respuesta a las preguntas de los alumnos / as, tras un mes de aplicación.

ANEXOS

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA DE COVID-19 Y CASO CONFIRMADO DE COVID 19

Se describirá mediante una detallada descripción de cómo actuar y se repartirá entre todos los trabajadores del Centro. Se pueden utilizar pictogramas.

Tanto en caso de sospecha por síntomas compatibles con Covid 19 como en los casos confirmados, los Centros Docentes seguirán las Indicaciones del apartado 7 del Documento Medidas de fecha 29.06.20, en base a la Instrucción de 6 de julio de 2020, siendo la Autoridad Sanitaria la que acuerde la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios *Grupos de Convivencia Escolar* del Centro o para todo el alumnado del mismo.
En el Centro Educativo: ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO:

- Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Deberán hacer uso de mascarilla tanto el alumno/a como la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus familiares o tutores. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, dispensador de solución hidroalcohólica y con una papelera de pedal con bolsa. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados, para evaluar el caso.

- Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica.

- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO:

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), actuará de la siguiente forma:

1.- La Dirección del centro contactará con la Delegación Territorial de Salud, para lo cual atenderá a los teléfonos y correo electrónicos facilitados en este documento, o bien con el teléfono establecido pre-establecido, entre el centro o servicio docente y el servicio de epidemiología referente procediéndose a seguir las indicaciones de epidemiología del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de referencia.

2.- Se dispondrá de un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre etc.). Incluyendo la posibilidad del aula matinal y el comedor (de existir).

3.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que con normalidad y de forma escalonada procedan a recoger a los alumnos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla y distanciamiento físico). Informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.

4.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que no acudan al centro docente e informando que todo el grupo familiar conviviente debe iniciar un período de

cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.

5.- Respecto de los docentes del aula donde se haya confirmado un caso de un alumno/a, será igualmente Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia quien realizará una evaluación –caso por caso– debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.

6.- Caso de ser un miembro del personal docente el caso confirmado –deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente– por parte de Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.

ANEXO II.

1. RECOMENDACIONES GENERALES: MEDIDAS PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL DEL Centro DOCENTE

Mantener distancia de seguridad de 1,5 metros. **Uso obligatorio de mascarillas.**	

Uso preferente de las escaleras al ascensor.	
Lavado frecuente de manos, con agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, con gel hidroalcohólico, **(sobre todo despues de usar objetos de uso común).**	
Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y deséchelo en un cubo de basura. Si no se dispone de pañuelos, **emplee la parte interna del codo flexionado,** para no contaminar las manos. **Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y evite saludar dando la mano.**	

Mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros, siempre que sea posible, en los despachos, secretaría, conserjería, etc. En caso de no ser posible, **emplear barrera física (mampara u otros elementos).** En los **puestos de atención al público emplear barrera física.** Usar **mascarillas y lavado frecuente de manos**.	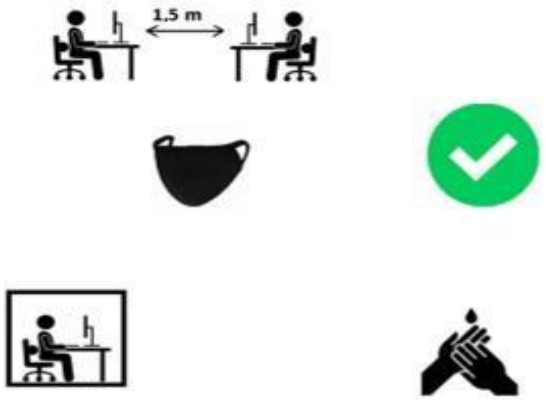
Cada **persona debe usar su propio material.** **Evite compartir material con los compañero/as**. Si no es posible, hay que **desinfectarlos, tras su uso**.	

Evite compartir documentos en papel. Si no se puede evitarlo, **lávese bien las manos.** Los **ordenanzas** u otras personas trabajadoras que **manipulan documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas**, etc, **deben intensificar el lavado de manos**. **Uso de guantes** sólo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos o tareas de limpieza y desinfección	
Si la estancia de aseos no garantiza la distancia interpersonal de 1,5 metros, solo debe haber una persona usando el aseo a la vez.	

No beber directamente de las fuentes de agua, sólo deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar. Se recomienda acudir al Centro con los mismos.	
Lávese bien las manos, antes de tomar alimentos, en su jornada de trabajo. Tómelo preferentemente en su **propia mesa, llevando preparado de casa.** **Alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar** (fruta, bocadillo, etc).	
Si detecta que falta medidas de higiene/prevención (jabón, gel hidroalcohólico, etc.), informe a la persona **coordinadora** de su Centro**.**	
Todo el personal del Centro, deberá conocer y respetar la señalización de las medidas sobre coronavirus.	

Personal de limpieza y P.S.D: obligatorio uso de guantes y mascarillas de protección. **Extremar** medidas de **higiene de manos,** así como de **gestión de residuos y limpieza y desinfección** (cumplimiento Anexo sobre el procedimiento de limpieza y desinfección).	
Priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 metros, de forma individual preferentemente, como el uso de la bicicleta o andando.	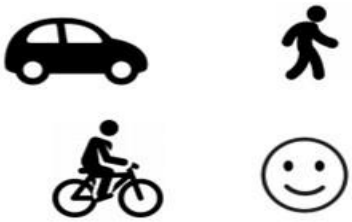
En caso de presentar **síntomas compatibles con la COVID-19** (incluso leves), **se abstendrá de acudir al trabajo, avisará por teléfono a la persona responsable del Centro y a su Centro de salud**.	

Si los **síntomas aparecen durante la jornada laboral**, la persona trabajadora **extremará las precauciones:** **distancia de 1,5 metros, uso de pañuelos desechables y los tirará a la papelera con bolsa, uso de mascarilla quirúrgica y se irá inmediatamente a su domicilio.**	
Avisará a la persona responsable del Centro y por teléfono al 900 400 061 o al teléfono de su Centro de salud.	

ANEXO III

2. RECOMENDACIONES GENERALES: MEDIDAS PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL ALUMNAD

Mantener distancia de seguridad de 1,5 metros. **Uso obligatorio de mascarillas.**	

Lavado frecuente de manos, con agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, con gel hidroalcohólico, **(sobre todo después de usar objetos de uso común).**	
Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y deséchelo en un cubo de basura. Si no se dispone de pañuelos, **emplee la parte interna del codo flexionado,** para no contaminar las manos. **Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y evite saludar dando la mano.**	

Cada **alumno/a debe usar su propio material.** **Evite compartir material con los compañero/as**. Si no es posible, hay que **desinfectarlos, tras su uso**.	

Si la estancia de aseos no garantiza la distancia interpersonal de 1,5 metros, solo debe haber una persona usando el aseo a la vez.	
No beber directamente de las fuentes de agua, sólo deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar. Se recomienda acudir al Centro con los mismos.	
Lávese bien las manos, antes de tomar alimentos.	

Todo el alumnado del Centro, debe conocer y respetar la señalización de las medidas sobre coronavirus.	

Disposiciones particulares del Centro.

Todas las que se requieran o crean conveniente, como por ejemplo: Limpieza de mesas, sanciones por no respectar las normas de convivencia, instrucciones para el desayuno y el recreo, etc.

ANEXO IV

Cuestionario para el desarrollo del teletrabajo en el domicilio en situaciones temporales y extraordinarias: (Este cuestionario se realizará en caso de confinamiento o semipresencialdad durante el curso 21/22).

1. El cuestionario deberá ser cumplimentado por la persona trabajadora recabando la información de las condiciones particulares presentes en su domicilio.

2. Las preguntas del cuestionario están referidas a las condiciones específicas del lugar en el que la persona trabajadora desempeñe el trabajo con la ayuda del ordenador y elementos auxiliares (teléfono, documentos, etc.). Por lo tanto, no se refiere a las condiciones generales del domicilio sino únicamente a las referidas al lugar físico en el que realiza la tarea.

3. Modo de proceder según la respuesta de cada ítem:

   a. Respuesta afirmativa (SÍ): la condición de trabajo es adecuada. No es necesario tomar ninguna medida.
   b. Respuesta negativa (NO): se recomienda que el trabajador tome medidas para su adecuación. Para ello, puede adecuar el lugar donde se va a trabajar atendiendo a las recomendaciones generales previstas en este documento.

EQUIPO			
ÍTEM	**PANTALLA**	**SÍ**	**NO**
1	Los caracteres de la pantalla están bien definidos y configurados de forma clara, y tener una dimensión suficiente (La mayoría de los programas utilizados actualmente permiten un ajuste de sus características que facilita la lectura de los caracteres).		
2	La pantalla permite ajustar la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla.		

3	La imagen es estable.		
4	Se puede regular la inclinación de la pantalla.		
5	La disposición del puesto permite adecuar la distancia de lectura de la pantalla con respecto a los ojos del trabajador (40 Cm)		
6	La altura de la pantalla es adecuada (borde superior a la altura de los ojos)		
7	La pantalla no deberá tener reflejos ni reverberaciones que puedan molestar al usuario.		
ÍTEM	**TECLADO**	**SÍ**	**NO**
8	Se dispone de espacio suficiente delante del teclado para que el trabajador pueda apoyar los brazos y las manos		
9	La disposición del teclado debe favorecer, en lo posible, la alineación entre el antebrazo-muñeca-mano.		
	MOBILIARIO		
ÍTEM	**MESA O SUPERFICIE DE TRABAJO**	**SÍ**	**NO**
10	Es poco reflectante, con dimensiones suficientes para permitir una colocación flexible de la pantalla, del teclado, de los documentos y del material accesorio.		
11	El sistema mesa-silla permite un espacio suficiente para alojar las piernas con comodidad y para permitir el cambio de postura.		
ÍTEM	**SILLA DE TRABAJO**	**SÍ**	**NO**
12	La altura de la silla es regulable, el respaldo es reclinable y su altura ajustable.		
13	El diseño de la silla facilita la libertad de movimientos del trabajador.		
	REPOSAPIÉS		

14	El trabajador podrá apoyar fácilmente los pies en el suelo (en caso necesario se puede utilizar un reposapiés o similar).		
ÍTEM	**LUGAR DE TRABAJO**	**SÍ**	**NO**
15	Dispone de un espacio para teletrabajar que permita la concentración adecuada a la tarea a realizar		
ÍTEM	**ILUMINACIÓN**	**SÍ**	**NO**
16	En general, se dispone de iluminación natural que puede complementarse con una iluminación artificial cuando la primera no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En cualquier caso, el puesto tiene una iluminación que permite realizar la tarea con comodidad		
17	La ubicación del puesto de trabajo en el domicilio evitará los deslumbramientos y los reflejos molestos tanto en la pantalla del ordenador como directamente en los ojos del trabajador. Además de la ubicación del puesto se hace uso de otros elementos (cortinas, pantallas, persianas y otros) para evitar dichos deslumbramientos y reflejos.		
18	La pantalla del ordenador se coloca de forma perpendicular a las ventanas para evitar deslumbramientos y reflejos		
19	Las conexiones del ordenador a la red eléctrica doméstica evita una sobrecarga de los enchufes o un uso excesivo de regletas o dispositivos similares.		

ANEXO V

DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA.

USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA.

RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANO.

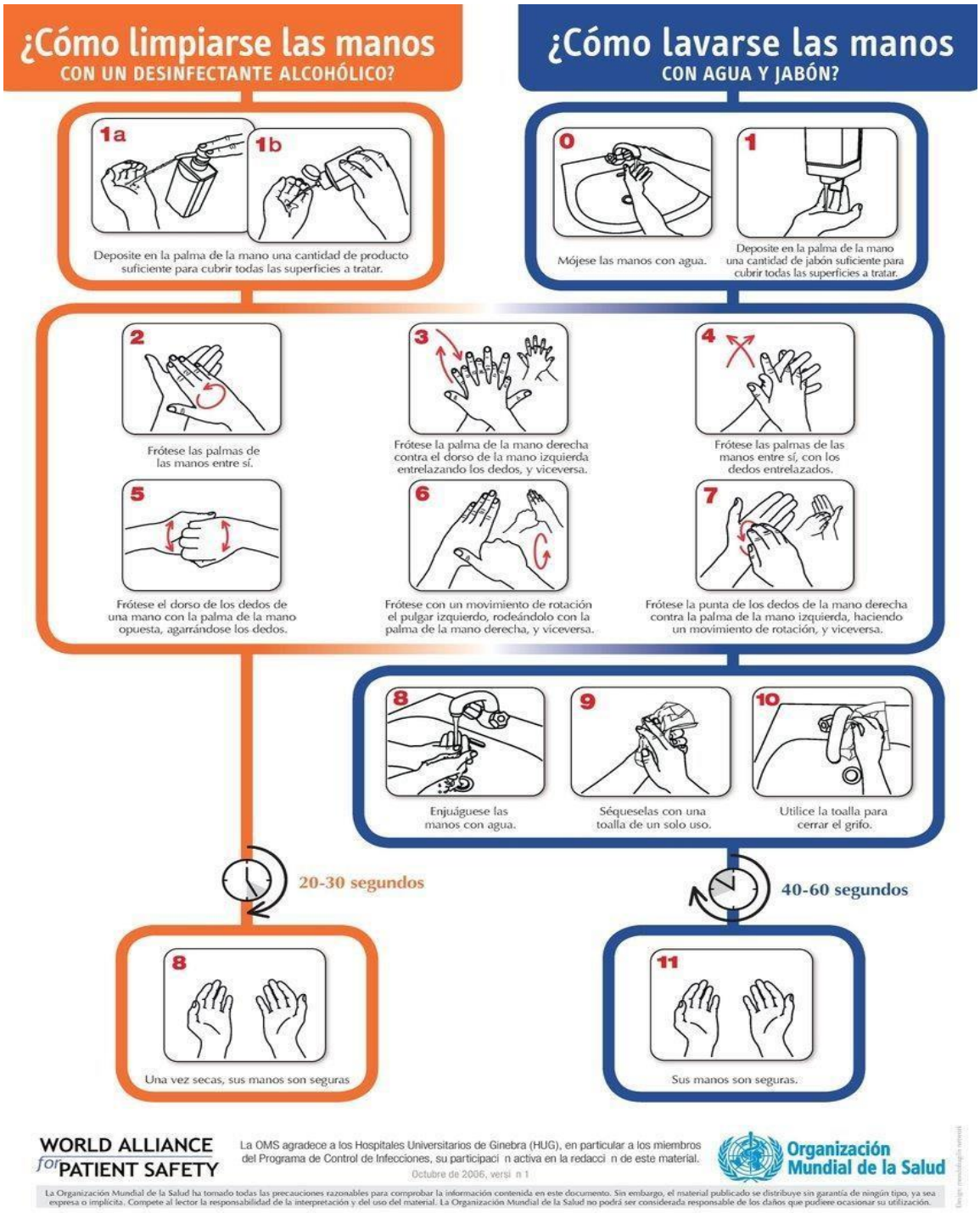

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS.

La parte de color debe ir por fuera y los pliegues deben estar hacia abajo.

Sujétala correctamente dependiendo del tipo de agarre (gomas o cintas).

Ajústala doblando la banda metálica en torno al tabique nasal.

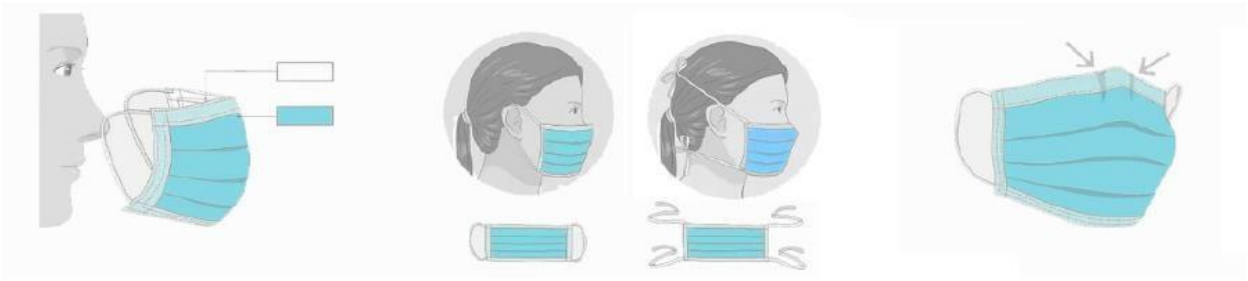

CÓMO SE COLOCA UNA MASCARILLA.

Fuente: SAS Servicio Andaluz de Salud

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE LOS GUANTES.

RETIRADA CORRECTA DE GUANTES.

Pellizcar por el exterior del primer guante

Retirar sin tocar la parte interior del guante

Retirar el guante en su totalidad

Recoger el primer guante con la otra mano

Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior

Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo

Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado

ANEXO VI

Protocolo establecido para exámenes de junio y septiembre y pruebas de acceso PROTOCOLO DE SEGURIDAD COVID19 PARA LA ACTUACIÓN DE LOS PROFESORES Y ACOMPAÑANTES DE LOS EXÁMENES DE SEPTIEMBRE EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MÁLAGA "ÁNGEL PERICET" SEPTIEMBRE DE 2020

- Se proporcionará material de protección a los profesores y acompañantes, si no disponen de ellos, material que no se podrá retirar mientras dure la estancia en el centro. También dispondrán de gel hidroalcohólico en la sala para utilizar periódicamente.

- Se deberá entrar y salir del edificio siguiendo las señalizaciones existentes en el mismo.

- Se evitará utilizar el ascensor, salvo en caso de necesidad y siempre se hará de forma individual.

- Las aulas de exámenes serán desinfectadas antes de la entrada de alumnos y profesores por el personal de limpieza.

- Las superficies e instrumentos de uso por parte de los profesores y acompañantes se desinfectarán entre cada examen.

- 5Se mantendrá la distancia de seguridad (1,5 m) entre los alumnos, profesores y músicos acompañantes.

- EL profesorado debe evitar tocar a los alumnos para corregir o dar indicaciones, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad entre ellos y los alumnos.

- En caso de cambiarse de ropa en el centro, deberá respetarse la distancia de seguridad también en el vestuario y al terminar se indicará al personal de limpieza para que entren a desinfectar las superficies y baños en caso de haber sido utilizados.

- Quienes deseen desechar los guantes/mascarillas al salir del edificio deberá hacerlo en el recipiente destinado para ello, situado en la puerta de salida del centro.

- En el caso de asignaturas teóricas, los exámenes deberán dejarse en los recipientes indicados, que se encuentran en los despachos de departamentos, para realizar una cuarentena de 3 horas. El profesor deberá también lavarse las manos o proceder a su desinfección antes y después de su manipulación.

- El profesorado que acuda al centro a realizar un examen deberá acudir a la hora de la convocatoria y abandonar el edificio lo antes posible al terminar el mismo, evitando realizar desplazamientos innecesarios por el centro.

ANEXO VII

PLAN DE COMUNICACIÓN /PROTOCOLOS INDIVIDUALES

En relación al plan de comunicación y difusión de las normas de seguridad establecidas en este Plan General, se han distribuido entre la comunidad educativa de nuestro centro los siguientes protocolos de carácter específico.

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE LIMPIEZA

Antes de ir al centro de trabajo:

- El personal no deberá ir al centro en caso de resultar positivo en Covid-19 o haber estado en contacto con personas que hayan dado positivo en Covid-19. En tal circunstancia deberá personarse en el centro de salud para que le indique cómo proceder.

- El personal que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 no deberán asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o a alguno de los teléfonos habilitados

(900 40 00 61 especial para COVID – 955 54 50 60 salud responde) y sin demora se contactará e informará de ello al centro educativo.

• Atendiendo a las instrucciones, se recomienda utilizar la app RADAR-COVID por parte de toda la comunidad educativa.

En el centro:

• Mantenerse a 1,5 metros de distancia de otra persona

• Se utilizará ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán diariamente, de forma mecánica en ciclos completos a 60 -90º o ciclos de lavado largo.

• Deberá utilizarse mascarilla siempre que se encuentre en las instalaciones del CSD.

• Lavado de manos de manera correcta y frecuente. (utilice agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, use gel hidroalcohólico).

• Cúbrase la nariz y la boca al toser o estornudar y deséchelo en una papelera con bolsa interior. Si no tiene pañuelo a mano use la parte interna del codo.

• Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y evite saludar dando la mano • Cada persona debe usar su propio material de trabajo. Evite compartir material.

• Respete en todo momento la señalización sobre la COVID-19 distribuida por el centro.

• Use las escaleras preferentemente. En caso de usas el ascensor respete el aforo máximo.

• Si la distancia de aseos no es suficientemente amplia como para garantizar la distancia interpersonal de, al menos 1.5 metros solo debe haber una persona usando el mismo.

• Para manipular el dispensador de agua, desinfectarse previamente las manos y utilizar un recipiente personal.

• A utilizarse para el llenado de botellas o dispositivos similares, debiendo acudir al centro con el suyo propio.

• Lávese las manos antes de desayunar o tomar algo durante la jornada de trabajo.

• Si detecta que falta jabón, papeles desechables, o jabón avise a la persona responsable de su centro. Para que le entregue nuevos suministros para reponer.

• Deberá evitarse llevar pulseras, anillos uñas largas y pintadas y se recomienda llevar el pelo recogido.

• No se compartirá ningún tipo de material, comida o bebida, ni teléfonos móviles u otros dispositivos sin su desinfección previa y posterior.

Detección de caso sospechoso:

• En el caso de que usted inicie síntomas sospechosos de COVID 19, estando trabajando en el centro, se retirará a un espacio separado y se colocará una mascarilla de tipo quirúrgica y contactará inmediatamente con su centro de salud o teléfono habilitado y abandonará su puesto de trabajo al que no podrá regresar hasta no haber recibido la valoración médica pertinente.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA.

• Se utilizarán guantes de protección biológica, gafas de montura universal conforme a norma UNEN 166, si procede, y uniforme de trabajo reglamentario.

- Se utilizará ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán diariamente, de forma mecánica en ciclos completos a 60 -90º o ciclos de lavado largo.

- Para la puesta de ropa de trabajo específicas se adoptarán las medidas de seguridad oportunas. Siguiendo una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos. - Orden de colocación – vestuario específico, mascarillas, gafas si proceden, guantes - Orden de retirada- guantes, vestuario específico, gafas, mascarilla.

- Los equipos de trabajo de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar) deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, VENTILACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD LECTIVA 25 DE SEPTIEMBRE

Se debe realizar una limpieza de los espacios comunes, mobiliario, instalaciones, equipos, pianos, proyectores, televisores, material del gimnasio, incluidos los filtros de los ventiladores y los aparatos de aire acondicionado.

DURANTE EL PERÍODO DE CLASES PRESENCIALES EN EL CURSO LECTIVO

Limpieza:

- A diario se limpiarán las alfombras de entrada al centro.
- Todos los espacios comunes se limpiarán al menos dos veces durante la jornada lectiva (biblioteca, entrada y salida, pasillos, sala de profesores, servicios, vestuarios, ascensor…)
- Todas las aulas que serán usadas durante la jornada, deberán ser limpiadas al inicio de la jornada de clases y al final de estas.
- Se procederá a la desinfección de los suelos en las clases de danza siempre que la clase sea ocupada por un grupo diferente.

- Los aseos situados en los vestuarios como los situados en las diferentes plantas del edificio deberán ser limpiados con frecuencia a lo largo de la mañana.

Ventilación:

- La ventilación de las aulas, pasillos, despachos, biblioteca, teatro, conserjería, aseos y demás espacios comunes, deberá ser objeto de especial atención, evitando en todo momento que se generen corrientes de aire. • Especial atención a la apertura de las ventanas de las aulas, que deben estar abiertas en todo el proceso de limpieza de las aulas y dejar abiertas al término de la limpieza. Manteniendo en todo momento las puertas de las aulas cerradas, con el objetivo de evitar corrientes de aire.

Tratamiento de residuos:

- Se colocarán papeleras cerradas con pedal de pie en todos los pasillos, tendrán dentro una bolsa que se cerrará para su recogida.
- En caso de sospecha de COVID, habrá que utilizar doble bolsa y tirar dentro los guates y mascarillas que se hayan utilizado.
- Se recomienda que al menos una vez al día se retiren las bolsas interiores de las papeleras siendo limpiadas y desinfectadas en ese momento.

PROTOCOLO COVID-19 PARA CONSERJES

CSD ÁNGEL PERICET CURSO 2021/ 2022

INFORMACIÓN

- El profesorado, alumnado, conserjes y trabajadores del CSD, no deberán acudir al centro caso de resultar positivo en Covid-19 o haber estado en contacto con personas que hayan dado positivo en Covid-19, incorporándose al centro tras el preceptivo período de 14 días.
- El profesorado, alumnado, conserjes y trabajadores del CSD que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 deberán acudir al médico antes de presentarse en el centro. Y avisar con el resultado de la evaluación médica al responsable de coordinación COVID o al equipo directivo.
- Las tareas administrativas deberán realizarse previa cita telefónica o vía mail. En caso presencial, las conserjes no dejaran que se acumule el personal en la entrada al edificio, ya que puede interrumpir el paso y acceso al mismo. En caso de tres personas esperando turno la cuarta debe esperar fuera del edificio. La que permanezcan en espera deben estar en fila de a uno y siempre respetando la distancia de seguridad de 1,5 metros (cuatro losetas aproximadamente). En caso de que alguna persona no cumpla con esta norma se debe informar al coordinador COVID que trasladará la información pertinente a las o los interesados, así como a la dirección del centro

ACCESO AL CENTRO:

- Se deberá acceder y salir del centro por las puertas indicadas, y respetar las señalizaciones de circulación en todo momento y seguir las indicaciones de los carteles de información. En caso de que alguna persona no cumpla con esta norma se debe informar al coordinador COVID que trasladará la información pertinente a las o los interesados, así como a la dirección del centro.
- Deberá utilizarse mascarilla y respetar las distancias de seguridad de más de 1,5 metros siempre todas las personas que se encuentren en las instalaciones del CSD. Y así deberán indicarlo las conserjes a toda persona que no cumpla con estas medidas. En caso de que alguna persona no cumpla con esta norma se debe informar al coordinador COVID que trasladará la información pertinente a las o los interesados, así como a la dirección del centro, sean o no sean partes de la comunidad educativa de nuestro centro. En el caso de que las personas que no cumplan pertenezcan a la comunidad educativa del CPD y estén en horario de mañana, deberá comunicarlo inmediatamente al coordinador COVID del CSD.

PAUTAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Se utilizará ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán diariamente, de forma mecánica en ciclos completos a 60 -90º o ciclos de lavado largo.
- Deberá lavarse/desinfectarse las manos frecuentemente y además cada vez que manipule documentación, fotocopiadora, teléfono, etc.
- No se compartirá material de oficina, y se utilizarán turnos para contestar el teléfono. • Se mantendrá en todo momento la distancia social de 1,5 m. Incluso dentro de la sala destinada a conserjería. • Se utilizará mascarilla en todo momento y guantes si se manipula documentación de forma frecuente. Se pueden utilizar además las pantallas protectoras de rostro.
- Para minimizar el número de contactos, se intentará interaccionar con el menor número de personas.
  • No debe permitirse el acceso a la sala de conserjería a cualquier otra persona que no sea conserje.
  Y se mantendrá el aforo en la sala de conserjería.
- Deberá evitarse llevar pulseras, anillos uñas largas y pintadas y se recomienda llevar el pelo recogido.
- Desinfección de calzado y manos y toma de temperatura antes de comenzar la jornada cada día .
- Se respetará el aforo de las zonas comunes: biblioteca, sala de profesores, cafetería etc.
- Se colaborará en la desinfección del material que se entregue en conserjería, como mandos de proyectores, parking etc...
- Se ventilarán las aulas y otros espacios del centro, se mantendrán las ventanas abiertas el máximo tiempo posible. A primera hora de la mañana al abrir el centro se abrirán todas las ventanas de las aulas. Procurando dejar las puertas cerradas.
- Cuidarás de que no se utilice la sala de microondas este curso.
- No se compartirá ningún tipo de material, comida o bebida, ni teléfonos móviles u otros dispositivos sin su previa y posterior desinfección.

EN CASO DE DETECCIÓN DE SÍNTOMAS O CASO SOSPECHOSO

- En caso de detección de caso sospechoso, deberá suministrar el material necesario (dos mascarillas FFp2, gel hidroalcohólico y papel al profesor o profesora que acompañe al alumno o alumna con síntomas. Este material debe estar guardado en el armario destinado para tal cometido. Además de

proporcionar la llave de la sala de contención COVID, al profesor o profesora que acompañe al alumno o alumna.

- En el caso de que usted misma empiece a notar síntomas sospechosos de COVID -19, se retirará a un espacio separado y se colocará una mascarilla de tipo FFp2. Contactará inmediatamente con su centro de salud y abandonará su puesto de trabajo al que no podrá regresar hasta no haber recibido valoración médica.
- Si usted es diagnosticada con COVID- 19 deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente.

PROTOCOLO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

- El profesorado, alumnado, conserjes y trabajadores del CSD, no deberán acudir al centro caso de resultar positivo en Covid-19 o haber estado en contacto con personas que hayan dado positivo en Covid-19, incorporándose al centro tras el preceptivo período de 14 días.

- El profesorado, alumnado, conserjes y trabajadores del CSD que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 deberán acudir al médico antes de presentarse en el centro. Y avisar con el resultado de la evaluación médica al responsable de coordinación COVID o al equipo directivo.

- Las tareas administrativas deberán realizarse previa cita telefónica o vía mail. En caso presencial, las conserjes no dejaran que se acumule el personal en la entrada al edificio, ya que puede interrumpir el paso y acceso al mismo. En caso de tres personas esperando turno la cuarta debe esperar fuera del edificio. La que permanezcan en espera deben estar en fila de a uno y siempre respetando la distancia de seguridad de 1,5 metros (cuatro losetas aproximadamente). En caso de que alguna persona no cumpla con esta norma se debe informar al coordinador COVID que trasladará la información pertinente a las o los interesados, así como a la dirección del centro

- El público enseñará la documentación a través del cristal de la ventana.

- La administrativa proporcionará una funda de plástico donde la persona deberá introducir la documentación.

- La recogida de la documentación se realizará a través de la rendija de 2cm de la ventana de administración.

- La funda será limpiada con solución hidroalcohólica antes de ser manipulada.
- La documentación recibida, introducida en la correspondiente funda de plástico, se colocará en una bandeja durante 24 horas, para su cuarentena.

- Periódicamente el personal de administración se desinfectará los guantes.

ACCESO AL CENTRO

Se deberá acceder y salir del centro por las puertas indicadas, y respetar las señalizaciones de circulación en todo momento y seguir las indicaciones de los carteles de información. En caso de que alguna persona no cumpla con los protocolos establecidos se debe informar al coordinador COVID que trasladará la información pertinente a las o los interesados, así como a la dirección del centro. Deberá utilizarse mascarilla y respetar las distancias de seguridad de más de 1,5 metros siempre todas las personas que se encuentren en las instalaciones del CSD. Y así deberán indicarlo las conserjes a toda persona que no cumpla con estas medidas. En caso de que alguna persona no cumpla con este protocolo se debe informar al coordinador COVID que trasladará la información pertinente a las o los interesados, así como a la dirección del centro, sean o no sean parte de la comunidad educativa de nuestro centro. En el caso de que las personas que no cumplan pertenezcan a la comunidad educativa del CPD y estén en horario de mañana, deberá comunicarlo inmediatamente al coordinador COVID del CSD.

PAUTAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se utilizará ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán diariamente, de forma mecánica en ciclos completos a 60 -90º o ciclos de lavado largo. Deberá lavarse/desinfectarse las manos frecuentemente y además cada vez que manipule documentación, fotocopiadora, teléfono, etc. No se compartirá material de oficina, y se utilizarán turnos para contestar el teléfono.

Se mantendrá en todo momento la distancia social de 1,5 m. Incluso dentro de la sala destinada a conserjería. Se utilizará mascarilla en todo momento y guantes si se manipula documentación de forma frecuente. Se pueden utilizar además las pantallas protectoras de rostro.

Para minimizar el número de contactos, se intentará interaccionar con el menor número de personas. Deberá evitarse llevar pulseras, anillos uñas largas y pintadas y se recomienda llevar el pelo recogido. Se respetará el aforo de las zonas comunes: biblioteca, sala de profesores, cafetería etc.

Se ventilarán las oficinas al menos 10 minutos cada hora.

No se compartirá ningún tipo de material, comida o bebida, ni teléfonos móviles u otros dispositivos sin su previa y posterior desinfección. Se comerá tan solo en espacios reservados para ello.

EN CASO DE DETECCIÓN DE SÍNTOMAS O CASO SOSPECHOSO

En el caso de que usted empiece a notar síntomas sospechosos de COVID -19, en su jornada laboral, se retirará a un espacio separado y se colocará una mascarilla de tipo FFp2. Contactará inmediatamente con su centro de salud y abandonará su puesto de trabajo al que no podrá regresar hasta no haber recibido valoración médica. Y avisad inmediatamente al responsable de coordinación COVID o a alguien el equipo directivo.

Si usted es diagnosticada con COVID- 19 deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente.

EQUIPO DE PROTECCIÓN EPI

• Mascarilla FPP2 sin válvulas.

• Guantes desechables.

• Pantalla protectora para el rostro.

PROTOCOLO ACTUACIÓN PROTOCOLO COVID-19 PARA EL ALUMNADO DEL CSD ÁNGEL PERICET CURSO 2021/2022

ANTES DE ACUDIR AL CENTRO :

- El alumnado no deberá acudir al centro en caso de resultar positivo en Covid-19 o estar en cuarentena por contacto con positivo.
- En caso de padecer síntomas compatibles con COVID 19, no deberán acudir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud y avisar con el resultado de la evaluación médica al responsable de coordinación COVID al teléfono 622165443 o a al algún miembro del equipo directivo. • Las tareas administrativas se realizarán prioritariamente de forma telemática. En atención presencial, se deberá atender a las indicaciones de las conserjes, con el objetivo de evitar aglomeraciones en los accesos y el hall de entrada al edificio. Permaneciendo a una distancia de 1,5 metros, entre las personas que estén a la espera de ser atendidas.

EN EL CENTRO:

- Se tomará la temperatura a todos-as los alumnos-as a la entrada en el centro, de forma voluntaria.
- Se deberá acceder y salir del centro por las puertas indicadas, respetando las señalizaciones de circulación, en todo momento y seguir las indicaciones de los carteles de información. Se ruega la colaboración de todos/as para el cumplimiento de estos preceptos.
- Los desplazamientos se realizarán de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad.
- Evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos.

- Se deberá cubrir la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo en un cubo de basura con bolsa interior.
- Deberá lavarse/desinfectarse las manos frecuentemente y cada vez que manipule documentación, objetos, fotocopiadora, teléfono, etc.
- Para minimizar el número de contactos, se intentará interaccionar principalmente con las personas que pertenezcan a tu grupo de convivencia (estas son las personas con las que compartes asignaturas y espacios). Siempre que te relaciones con personas que no estén en tu grupo de convivencia, se debe mantener las estrictas normas de distanciamiento e higiene.

- Desinfectar el calzado en las alfombrillas y desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico colocados en la puerta de acceso al centro.
- Se respetará el aforo establecido en las zonas comunes: biblioteca, sala de profesores, cafetería etc.
- Se ventilarán las aulas y otros espacios del centro, se mantendrán las ventanas abiertas el máximo tiempo posible.
- No se utilizará la sala de microondas este curso.
- No se compartirá ningún tipo de material, comida o bebida, ni teléfonos móviles u otros dispositivos sin su previa y posterior desinfección.
- El alumnado se lavará/desinfectará las manos cada vez que cambie de aula.
- En caso de pertenecer a grupo especialmente vulnerable, o de padecer alguna enfermedad respiratoria incompatible con el uso de mascarilla, deberá justificar dicha situación mediante un parte médico (indicando las causas y las medidas especiales a implementar en cada caso) y notificarlo al centro para estudiar la viabilidad y buscar una solución satisfactoria.
- Las reuniones con el alumnado se llevarán a cabo principalmente de forma telemática.
- Se recomienda no acumular ropa en las taquillas.
- El alumnado se situará en los mismos lugares en las clases, siempre que sea posible, para minimizar el número de contacto entre los-as alumnos-as.
- Antes de usar los servicios se recomienda lavarse las manos al menos 40 segundos, con agua y jabón, tanto a la entrada como a la salida.

- Una vez dentro del servicio respeta la distancia de seguridad y si no es posible , espera a que salga la persona que lo está ocupando.
- La cafetería tendrá un protocolo específico que en breve se os hará llegar.

EN LAS CLASES :

- El profesorado adaptará el desarrollo de la clase práctica al uso de las mascarillas, permitiendo los intervalos necesarios para la recuperación respiratoria del alumnado, por lo que éste deberá mantener la mascarilla puesta durante todo el desarrollo de la clase.
- Para la utilización de vestuario o material de atrezo del almacén, se deberá solicitar previamente a la persona responsable de la gestión del vestuario y seguir el correspondiente protocolo.

- En las correcciones de clase en la medida de lo posible, el profesorado evitará tocar al alumnos-as, de ser imprescindible la corrección manual, se aplicará solución hidroalcohólica en las manos antes y después.
- Todos los libros, material y demás soportes serán de uso individual, a ser posible en formato electrónico, para así evitar uso y el contacto con el papel.

POSIBLES CASOS SOSPECHOSOS:

- De producirse un caso sospechoso en el centro debido a un caso de síntomas sobrevenidos compatibles con la enfermedad COVID-19, se deberá informar inmediatamente al profesor/a y este contactará con el coordinador COVID del centro o algún miembro del Equipo Directivo.
- Analizado el caso, el coordinador COVID o algún miembro del Equipo Directivo, indicará si el alumnado deberá salir del centro y dirigirse a su domicilio, siempre que pueda desplazarse por sus propios medios, sin tomar un medio de transporte colectivo. Y en caso contrario (que no pueda desplazarse a su domicilio por sus propios medios) se contactará con la persona designada por el alumnado, para que se acerque al centro a recogerle y llevarle a casa. Mientras tanto permanecerá en el espacio establecido, dentro del centro, durante la espera.

NOTA:

Recuerda, los datos sanitarios son confidenciales, y solo serán utilizados para el fin requerido por los responsables de coordinación del centro educativo y las autoridades sanitarias para tu atención. Por lo que recomendamos no difundir dichos datos entre compañeros-as o profesorado. Esto evitará situaciones de alarma innecesarias o estigmatización del alumnado afectado.

PROTOCOLO COVID-19 PARA EL PROFESORADO DEL CSD ÁNGEL PERICET CURSO 2021/2022

ANTES DE ACUDIR AL CENTRO

- El profesorado no deberá ir al centro en caso de resultar positivo en Covid-19 o haber estado en contacto con personas que hayan dado positivo en Covid-19. En tal circunstancia deberán ponerse en contacto con el coordinador COVID a través del teléfono 622165443 o algún miembro del equipo directivo, poniéndose en marcha el protocolo de actuación adecuado a su caso.
- Los profesores que presenten síntomas compatibles con COVID -19, no deberán asistir al centro hasta su valoración médica. Sin demora contactará e informará de la situación al centro educativo, notificándolo al coordinador COVID del centro (llamando al teléfono 622165443) o algún miembro del equipo directivo.

EN EL CENTRO

- El profesorado deberá acceder y salir del centro por las vías indicadas, y respetar las señalizaciones de circulación dentro del recinto en todo momento. Además deberá observar y cuidar que los alumnos-as cumplan con dichas medidas.
- Los desplazamientos se realizarán de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- El uso de mascarillas en el centro es obligatorio en todo momento (quirúrgicas y/o FFP2) no se deben usar mascarillas de tela u otro tipo de mascarillas no homologadas, en caso contrario deberán proporcionar el certificado de homologación que el fabricante proporcione para comprobar su validez.
- Higiene frecuente de manos. El profesorado debe lavar y desinfectar sus manos de forma meticulosa y frecuente, cada vez que cambie de actividad y/o grupo de alumnos-as.
- La ventilación de las aulas se ha demostrado como una medida de gran eficacia contra el contagio en zonas interiores. Por lo que se deberá atender a este punto mediante la ventilación cruzada natural. Siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan y no se

produzcan corrientes de aire dentro del aula. En caso de condiciones meteorológicas adversas, se darán las indicaciones pertinentes respecto al mantenimiento de esta medida. Contemplándose como mínimo una ventilación natural de 10 minutos cada hora.

- En caso de utilización de algún tipo de vestuario específico para las clases (como en el caso de las batas de cola…) éste deberá ser utilizado de manera individual e intransferible y ser desinfectado después de cada uso.
- Se deberá cubrir la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo en un cubo de basura con bolsa interior.
- Evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico y/o productos de desinfección en todas las aulas, vestuarios y aseos.
- Los profesores-as mantendrán en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 m.
- Los profesores-as deberán promover en el alumnado el cumplimiento de los distintos protocolos y medidas de seguridad. Se recuerda la necesaria corresponsabilidad de todo el profesorado en relación al cumplimiento de todas las medidas adoptadas.
- Para manipular el dispensador de agua, se deben desinfectar previamente las manos y utilizar un recipiente personal.
- En caso de pertenecer a grupo especialmente vulnerable, o de padecer alguna enfermedad respiratoria incompatible con el uso de mascarilla, se deberá proporcionar al centro el certificado médico correspondiente, donde se especifique por parte del facultativo-a las medidas extras necesarias a implementar con el profesor o profesora en cuestión.

FOMENTO DE LA MINIMIZACIÓN DE CONTACTOS

- El profesorado evitará el contacto con el resto del profesorado con el que no comparta grupos de convivencia, así como con los alumnos-as a los que no imparta clase. Siempre que te relaciones con personas que no estén en tu grupo de convivencia, debes mantener las estrictas normas de distanciamiento e higiene.
- Para minimizar el número de contactos, el profesorado procurará interaccionar principalmente con las personas con las que comparta grupos de convivencia. Siempre que

se relacione con personas que no compartan dichos grupos de convivencia, se deberá extremar las medidas de seguridad.

- Se respetará el aforo establecido en todos los espacios del centro incluidas las zonas comunes: biblioteca, sala de profesores, cafetería etc.
- Las reuniones entre el profesorado y las tutorías se llevarán a cabo principalmente de forma telemática, utilizándose la presencialidad en aquellos casos que el contenido a tratar así lo requiera. En este caso, será necesario que el espacio a ocupar permita la distancia interpersonal de 1.5 metros.
- El profesorado situará al alumnado dentro del aula en los mismos lugares, siempre que sea posible.
- El profesorado no deberá utilizar los aseos de los-as alumnos-as para no interferir en la aplicación del plan de limpieza establecido por protocolo Covid 19. Se utilizará los aseos designados para los profesores.

EN LAS CLASES

- El desarrollo de la clase deberá adaptarse al uso de las mascarillas, contemplando los intervalos necesarios para la recuperación respiratoria del alumnado en aquellos ejercicios de mayor exigencia física, estableciendo diferentes grupos, fragmentando los ejercicios, etc…
- No se podrá retirar vestuario ni material de atrezzo del almacén para el uso en clase. En aquellas circunstancias especiales que lo requieran, se deberá solicitar previamente al responsable de vestuario y seguir el correspondiente protocolo.
- En las correcciones de clase en la medida de lo posible, se evitará tocar los-as alumnos-as, de ser imprescindible la corrección manual, se aplicará solución hidroalcohólica en las manos antes y después, pudiendo utilizarse guantes si así lo considerase.
- El profesorado al terminar su clase, colaborará en la desinfección de barras, equipos de sonido, pianos, ordenador, proyector u otros materiales pedagógicos que haya utilizado. Para ello se le proporcionará material desinfectante al inicio del curso.
- No se compartirá ningún tipo de material, comida o bebida, ni teléfonos móviles u otros dispositivos sin su desinfección previa y posterior.

EN CASO DE DETECCIÓN DE CASO SOSPECHOSO

- De producirse un caso sospechoso por aparecer síntomas sobrevenidos en el desarrollo de las clases por parte de algún alumno-a, el profesor-a deberá informar de inmediato al coordinador COVID o a alguna persona del equipo directivo. Que le indicará el protocolo a seguir.
- En el caso de que un profesor o profesora inicie síntomas deberá informar de inmediato al coordinador COVID o alguna persona del equipo directivo, que le indicará el protocolo a seguir.
- Respecto a los docentes que den clase a grupos donde se haya producido un positivo confirmado de un alumno-a, tras las indicaciones de epidemiología del distrito APS/ Agrupación de Gestión Sanitaria, el coordinador COVID indicará si debe cumplir algún tipo de actuación específica. En caso contrario seguirá con el normal desarrollo de sus funciones.
- El profesorado deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos personales de los casos que sean sospechosos o confirmados, afín de evitar que se produzca alarma entre compañeros-as del alumno-a y/o una posible estigmatización del afectado-a.

Nota: Por el bien de todos/as apelamos a la corresponsabilidad compartida entre todos-as para que protocolos y medidas se desarrollen de forma efectiva.

PROTOCOLO DE LA BIBLIOTECA. CURSO 2021/22

- Queda reestablecido el servicio de consulta en Sala dentro del horario destinado para ello, recogido en la web del centro.
- El aforo de la biblioteca queda fijado en un total de 8 personas al mismo tiempo.
- Mantener en todo momento la distancia de seguridad (1,5 metros) entre las personas que permanezcan en la sala. • Al igual que en el resto de las instalaciones del centro, será obligatorio el uso de mascarilla en todo momento y la desinfección de manos a la entrada y salida de la sala. Así como la no consumición de alimentos y/o bebidas.
- La biblioteca permanecerá siempre ventilada, mediante ventilación cruzada natural. Cuando las condiciones meteorológicas no lo permitan se ventilará cada hora durante 15 minutos.

NORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y DEVOLUCIONES

1. La solicitud de ejemplares se realizará siempre respetando las anteriores normas de seguridad descritas. Se recomienda no obstante, que de conocer la referencia bibliográfica, la petición sea efectuada anticipadamente mediante correo electrónico a la dirección biblioteca@csdanzamalaga.com

2. La periodicidad de los préstamos será semanal y prorrogable hasta una mes, mediante petición al correo electrónico de la biblioteca. En las solicitudes de prórroga se indicará prestatario, título del libro y fecha de préstamo inicial.

3. El número máximo de ejemplares solicitados será de 3.

4. En caso de retraso en la devolución de los libros prestados, no se podrá hacer nuevas peticiones durante las cuatro semanas siguientes a la fecha de devolución.

5. Los préstamos del material audiovisual tendrá el mismo tratamiento que la petición de libros , revistas o el resto de publicaciones impresas.

4. Los Trabajos de Fin de Estudios podrán ser consultados en sala de nuevo en este curso, hasta un máximo de tres ejemplares a la vez. La petición de consulta deberá efectuarse mediante correo electrónico a la dirección biblioteca@csdanzamalaga.com. En dicho correo electrónico constará:

- Datos de contacto: Apellidos y nombre del peticionario, teléfono y dirección de correo electrónico.

- Título y año (consultar en https://www.csdanzamalaga.com/estudios/trabajos-fin-de-estudios/) y signatura del TFE .

6. No se realizarán préstamos ni devoluciones fuera del horario establecido para este fin.

7. Los materiales marcados con un punto rojo (Fondo de reserva) no podrán ser objeto de préstamo, pero sí de consulta en sala.

8. Se debe procurar durante la permanencia en la sala mantener silencio en la medida de lo posible y en todo caso, hablar puntualmente en voz baja.
9. Los dispositivos electrónicos (teléfonos, tablets, ordenadores …) deberán ser silenciados.

10. Los abrigos, paraguas, bolsos, mochilas y demás enseres personales, han de colocarse en los lugares destinados para ello.

PROTOCOLO CAFETERÍA. CURSO 2021/22

Este año lectivo a diferencia del pasado curso, se abrirá la cafetería para el uso de la comunidad educativa. Si bien la situación epidemiológica ha mejorado respecto al año pasado, esto no nos puede hacer bajar la guardia en el centro y debemos seguir contemplando medidas de seguridad que nos permita seguir con el desarrollo de la actividad, por lo que pedimos ser los más eficientes posibles en la implementación de dichas medidas de seguridad. Se han colocado mesas en el exterior para mayor seguridad y de esta forma evitar los posibles contagios. A continuación se desarrolla una serie de puntos que debe tener en cuenta siempre que uses estas instalaciones. Recuerda que esta cafetería dar servicio a la comunidad educativa y por tanto debe cumplir una serie de protocolos acordes con el centro de enseñanza.

- El consumo de alimentos y bebidas de cafetería se realizará exclusivamente en las mesas de la cafetería, siempre que sea posible y de forma prioritaria en las situadas en el exterior.
- No consumir en la barra
- En el caso de que alguna de las mesas que se encuentran en el interior del local, estén ocupadas por miembros no pertenecientes a tu grupo de convivencia, puedes hacer tu pedido en la barra y retirarte a las mesas exteriores, en el caso de que estas estén ocupadas podrás usar el patio central del centro para consumir los productos que hayas adquirido, en el lugar habilitado para ello (los bancos situados en el mismo patio) guardando siempre una distancia mayor de 1.5 metros.
- Las mesas serán de uso exclusivo para consumir productos de la cafetería.
- El aforo se determina por mesa, siendo este de 4 personas máximo por mesa.
- Evita consumir en cualquier otro lugar de la cafetería (de pie o sentado).
- La barra debe usarse solo para hacer pedidos.
- Al hacer tus pedidos permanece a una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1.5 metros del resto de las personas que se encuentren en el local y usa la mascarilla en todo momento .

- Las mascarillas solo puede ser retiradas durante la ingesta de alimentos o bebidas, debiendo usarlas durante todo el tiempo que estés sentado-a en la mesa o permanezcas en el recinto ocupado por la cafetería tanto el interior como el exterior.

- Al sentarte observa que hayan retirado el servicio anterior y desinfectado adecuadamente la mensa . Evita sentarte sin que se hayan desinfectado las mesas y sillas de manera adecuada.

- Antes de sentarte usa el gel hidroalcohólico situado a la entrada de la cafetería para desinfectarte las manos .

- Usa en todo momento la mascarilla. Excepto tal y como hemos comentado anteriormente cuando vayas a ingerir alimento o bebida.

ANEXO VIII

NUEVAS INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNDAMENTADAS EN EL REAL DECRETO 286/2022 DE 19 DE ABRIL

Con fecha 20 de abril de 2022 el uso de mascarilla no se contempla la obligatoriedad del susos de las mascarillas en los centros o servicios educativos.

Según las nuevas instrucciones: " Sin prejuicio de lo anterior, se ha de mantener el objetivo fundamental de ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, manteniendo las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud que se vienen llevando en los centros y servicios educativos"

Por tanto, se mantendrá la distancia social, la ventilación natural de los espacios y la higiene de manos.

Por último se RECOMIENDA el uso de mascarillas en los siguientes casos:

- En lugares donde no se pueda garantizar la distancia de seguridad entre personas.
- En lugares en los que no haya una correcta ventilación
- En el caso del PAS mientras se esté atendiendo labores de atención al público.
- En el caso de personas vulnerables, en este caso se recomienda usa mascarillas de tipo FFP2
- En el caso de manifestar síntomas compatibles con la infección de la enfermedad COVID-19

Esperamos que esta noticia tan esperada por todos y todas nos ayude poco a poco a recuperar la tan ansiada normalidad.

Coordinación COVID -19 / CSD de Málaga.

NORMATIVA MÁS RELEVANTE DE INTERÉS GENERAL PUBLICADA EN MATERIA DE ACTUACIONES PÚBLICAS A NIVEL TANTO ESTATAL COMO AUTONÓMICO. FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA Y ECONÓMICA GENERADA POR LA PANDEMIA Covid-19.

Instrucciones de 20 de abril de 2022, de la viceconsejería de educación y deporte, por las que se modifican las instrucciones de 13 de julio de 2021. Relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolad 2021/22

08/11/2020 Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCOV-2.

Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con corrección de errores. 04/11/2020 Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal. Decreto-Ley 28/2020, de 4 de noviembre, por el que se establecen, con carácter extraordinario y urgente, diversas medidas en materia de servicios sociales.

30/10/2020 Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Con corrección de errores.

Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCOV-2. Con corrección de errores.

25/10/2020 Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

23/10/2020 Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la covid-19, en localidades o parte de las mismas donde se haya acordado restricción a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma.

Orden de 14 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la Covid-19, en localidades o parte de las mismas donde es necesario adoptar medidas que no conllevan restricción a la movilidad, y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de dichas medidas.

Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), sobre la limitación de la movilidad de las personas en determinadas horas del día y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las mismas.

22/10/2020 Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID19). Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2020, sobre uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Orden de 14 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en localidades o parte de las mismas donde es necesario adoptar medidas que no conllevan restricción a la movilidad, y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de dichas medidas.

Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2. Con corrección de errores. 0

Real Decreto 900/2020, de 9 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS-CoV2. Con corrección de errores (14/10/2020).

Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. Con corrección de errores (14/10/2020).
Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

Corrección de errores del Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

29/09/2020 Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en localidades o parte de las mismas donde se haya acordado restricción a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma.

23/09/2020 Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.

22/09/2020 Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Orden de 22 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en centros sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

19/09/2020 Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

16/09/2020 Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). 1

1/09/2020 Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública de restricciones a la movilidad de las personas en una localidad o parte de la misma, así como la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario como consecuencia de la situación epidemiológica por COVID-19 y se establecen las instrucciones para la adopción de dichas medidas.
Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID19) y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.

08/09/2020 Corrección de errores del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

02/09/2020 Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Corrección de errores de la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía.

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las

medias de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía.

Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales con contratación de personas trabajadoras temporales.

Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19. Con corrección de errores.

Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Orden EFP/757/2020, de 3 de agosto, por la que se crea la Comisión de trabajo para el seguimiento de la COVID-19 en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID19.

Decreto-ley 20/2020, de 28 de julio, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar nuevas medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID19).

Corrección de errores del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.

Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias, así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Corrección de errores del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo, así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Corrección de errores del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.
Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del protocolo para aplicación de medidas especiales en materia de salud pública en caso de infección por SARS-CoV2.

Resolución de 4 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo de actuación de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica ante posibles casos importados de COVID-19 en el contexto de la inmigración irregular.

Decreto-ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.

Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del

Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 19 de junio de 2020, en desarrollo del apartado IV, punto 5, del Plan de Incorporación Progresiva de la Actividad Presencial de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la citada Mesa General de 8 de mayo de 2020 y ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020.

Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

Orden SND/535/2020, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
Acuerdo de 9 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón del Plan Andaluz de Vigilancia y Prevención de Brotes del COVID-19.

Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Orden de 15 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Orden SND/521/2020, de 13 de junio, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden SND/520/2020, de 12 de junio, por la que se modifican diversas órdenes para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma y se establecen las unidades territoriales que progresan a la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Orden de 8 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Corrección de errores del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo, así como al ámbito educativo y cultural, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Corrección de errores del Decreto-ley 14/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario- y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo, así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Decreto del Presidente 2/2020, de 9 de junio, por el que se establecen medidas específicas correspondientes a la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativas a los establecimientos de hostelería, restauración y locales de discotecas y bares de ocio nocturno.

Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Orden de 6 de junio de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas de salud pública contenidas en las Órdenes de 14 de mayo de 2020, de 28 de mayo de 2020 y de 4 de junio de 2020, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus COVID-19), y se modifica la Orden de 4 de junio de 2020.

Orden de 4 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública para los centros de día en Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19.

Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Corrección de errores de la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la sitúa ción y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,** por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se acuerda la continuación de determinados procedimientos administrativos que se consideran indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios durante la vigencia del estado de alarma en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Orden de 23 de mayo de 2020, por la que se modifica y prorroga la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que aprueba el plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Corrección de errores del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Corrección de errata del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo Educativo en período estival para el curso 2019-2020.

Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

14/05/2020 Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

13/05/2020 Real Decreto-ley 18/2020, **de 12 de mayo**, de medidas sociales en defensa del empleo.

11/05/2020 Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). **09/05/2020 Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo,** por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

06/05/2020 Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID2019.

Decreto del Presidente 1/2020, de 4 de mayo, por el que se declara luto oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en reconocimiento y respeto a las personas fallecidas a consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 y de solidaridad con sus familias.

Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

29/04/2020 Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

25/04/2020 Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden de 25 de abril de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas de salúd pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), contenidas en las órdenes de 14 de marzo y 28 de marzo. Orden de 25 de abril de 2020, por la que se modifica y prorroga la de 13 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

23/04/2020 Corrección de errores de la Orden de 11 de abril de 2020, por la que se prorrogan algunas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evaluación del coronavirus (COVID-19), contenidas en la Orden de 28 de marzo de 2020.

22/04/2020 Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
15/04/2020 Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

11/04/2020 Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden de 11 de abril de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), contenidas en la Órdenes de 13 y 14 de marzo.

Orden de 11 de abril de 2020, por la que se prorrogan algunas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), contenidas en la Orden de 28 de marzo de 2020. 09/04/2020 Corrección de errores del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Decreto-ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario. Corrección de errores del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Decreto-ley 7/2020, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Orden de 28 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

Corrección de errores del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Corrección de errores del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19).

Decreto-ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas, hogar y a centros de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

Orden de 16 de marzo de 2020, por la que se facilita la continuidad del proceso de Atención Infantil Temprana como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID19.

Orden de 14 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID19). 11/03/2020

Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública